

# Sesión 51ª, en jueves 13 de septiembre de 1962

Especial

(De 11.14 a 13.55)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES HERNAN VIDELA LIRA Y ULISES  
CORREA CORREA.

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

## INDICE

*Versión taquigráfica*

	Pág.
I.—ASISTENCIA .....	3985
II.—APERTURA DE LA SESION .....	3985
III.—LECTURA DE LA CUENTA .....	3985
Proyecto que autoriza invertir hasta 140 mil escudos con motivo de la celebración del primer centenario de la ciudad de Lebu. (Preferencia) .....	3988
Proyecto sobre previsión social de los artistas. (Preferencia) ...	3988
Asuntos de gracia. (Preferencia) .....	3989

## IV. ORDEN DEL DIA:

Proyecto sobre reajuste de las cuotas de ahorro para la vivienda. (Modificación del D.F.L. N 2). (Se aprueba en general y pasa a Comisión para segundo informe) ... ..	3989
Proyecto que establece normas para la distribución, comercialización y transporte de productos agrícolas y represión de monopolios. Segundo informe. (Se aprueba) ... ..	4013
Proyecto que declara feriado el día 17 de septiembre de 1962. (Se aprueba) ... ..	4019
Sesión secreta ... ..	4020

*Anexos*

## DOCUMENTOS:

1.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para invertir fondos en obras públicas en Lebu, con motivo de su primer centenario... ..	4023
2.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de E <sup>9</sup> 30.000 en obras de adelanto en la comuna de Nacimiento ... ..	4024
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para otorgar un aporte extraordinario al Club Deportivo Cultural y Social México, de Santiago ... ..	4025
4.—Proyecto de la Cámara de Diputados que libera a la Inmobiliaria Escolar Federico Froebel S.A., de los impuestos que señala ... ..	4026
5.—Proyecto de la Cámara de Diputados que crea la Caja de Obreros Municipales de la República ... ..	4026
6.—Proyecto de la Cámara de Diputados que concede derechos de empleados particulares a los choferes de casas particulares y predios agrícolas ... ..	4027
7.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente un terreno ubicado en la Población El Pinar, a la parroquia del Espíritu Santo, de San Miguel ... ..	4027

## VERSION TAQUIGRAFICA

### I. ASISTENCIA

### Oficios

Asistieron los señores:

—Ahumada, Hermes	—González M., Exequiel
—Alessandri, Fernando	—Ibáñez, Pedro
—Alvarez, Humberto	—Jaramillo, Armando
—Barros, Jaime	—Larraín, Bernardo
—Barrueto, Edgardo	—Letelier, Luis F.
—Bossay, Luis	—Maurás, Juan L.
—Castro, Baltazar	—Pablo, Tomás
—Contreras, Carlos	—Palacios, Galvarino
—Contreras, Víctor	—Quinteros, Luis
—Corbalán, Salomón	—Rodríguez, Aniceto
—Correa, Ulises	—Sepúlveda, Sergio
—Curtí, Enrique	—Tomic, Radomiro
—Chelén, Alejandro	—Videla, Hernán
—Echavarrí, Julián	—Von Mühlenbrock, Julio
—Enríquez, Humberto	—Wachholtz, Roberto
—Faivovich, Angel	—Zepeda, Hugo
—Frei, Eduardo	
—Gómez, Jonás	

Concurrió, además, el Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

### PRIMERA HORA

### II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 11.14, en presencia de 18 señores Senadores.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—En el nombre de Dios, se abre la sesión. No hay aprobación de Actas.

### III. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Ocho de la Honorable Cámara de Diputados con los cuales comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los proyectos de ley que se señalan:

1) El que autoriza a S. E. el Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de E° 140.000 con motivo del Primer Centenario de la ciudad de Lebu.

2) El que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta E° 30.000 en obras de adelanto en la comuna de Nacimiento.

—Pasan a la Comisión de Gobierno.

3) El que autoriza al Presidente de la República para otorgar un aporte extraordinario al Club Deportivo, Cultural y Social México.

4) El que libera de los impuestos que señala a la inmobiliaria escolar Federico Froebel S. A.

—Pasan a la Comisión de Hacienda.

5) El que crea la Caja de Obreros Municipales de la República.

6) El que concede derechos de empleados particulares a los choferes de casas particulares y predios agrícolas.

—Pasan a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

7) El que autoriza al Presidente de la República para transferir, gratuitamente, un terreno ubicado en la Población El Pinar, a la parroquia del Espíritu Santo, de San Miguel.

—Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.

Con el último comunica que ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley que beneficia a don Onofre Vidal Oltra.

—Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.

### Informes

Ciento noventa y nueve informes de la

Comisión de Asuntos de Gracia recaídos en los siguientes asuntos:

Observaciones en primer trámite constitucional:

Alegría vda. de Ampuero, Kerima.  
Banda vda. de Altamirano, Graciela.  
Braga vda. de Imas, Sara  
Fierro Flores, Daniel.  
Lisboa Calderón, Roberto.  
Sánchez Rivas, Samuel.

Observaciones en segundo trámite constitucional:

Araya Araya, Fabiana.  
Bustos Quezada, Manlio.  
Canales Canales, Próspero.  
Canales Vega, Lyla.  
Gazmuri Dueñas, Adela.  
González vda. de Peñafiel, Juana.  
Mahuzier Kermarec, Juan Raúl.  
Nazar Riquelme, José.  
Yáñez Ulloa, Alberto.

Proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados:

Agüero Azócar, Manuel.  
Baeza Barros, Luisa.  
Alvarez vda. de Torrealba, Rosa Ester.  
Aqueveque Gutiérrez vda. de Vilugrón, Fidelisa.  
Arellano Castro, Omar.  
Blanchet vda. de Fernández, María.  
Bobadilla vda. de González, María Teresa.  
Braga Portus, Zulema.  
Bustamante Ramos, Segundo.  
Bustos Jiménez, Vicente.  
Canales vda. de Veas, Rosa E.  
Candia vda. de Llanos, Olga Luz.  
Careaga Macaya, Elena.  
Carvajal, Patrocínio.  
Cayupi Catrila, José y Romero Sandoval, Esteban.  
Concha vda. de Ducoing, Elena.  
Codina Borgoño, Raquel.

Concha Canales, Cristina y Zoila.  
Contreras vda. de Montero, Carmen e hija.

Cornejo vda. de Ibarra, Leontina de las Mercedes.

Demetri Gómez, Juan.

Díaz Valdés, María del Rosario.

Espinoza vda. de Del Pino, Amalia y Del Pino Espinoza, Ana Amalia.

Ex obreros y empleados de The Nitrate Railways Company Limitada o a sus viudas.

Fernández Fernández, Jesús e Ismenia.

Garcés vda. de Ríos, Irma e hijo.

González Martínez, Higinio.

González Maturana, Arturo Enrique.

González vda. de Quiroga, Ernestina.

Heyer vda. de Muñoz, Inés e hijas.

Honkart vda. de Vives, Gabriela.

Iglesias vda. de Oyarzún, María Dalinda.

Jego vda. de Paniagua, Inés.

Jiménez Garrido, Carlos.

Jordán Donoso, Teresa.

Jorquera vda. de Reyes, Flora de Jesús.

Kohen vda. de Berman, Luisa e hijos.

Labra Farías, Raquel.

Lema Véliz, Benito.

Lorca vda. de Larraín, Inés.

León Barrera, Jorge Hugo.

Loayza Aguilar, Estanislao.

Lynch Walthemalh, Julia y Enriqueta.

Mac Iver Muñoz, Antonia Emma.

Mardones vda. de Ponce, Rosa.

Marín vda. de Moreno, Elena.

Martínez vda. de Trewhela, Amelia.

Merino Carvallo, Ana y Quezada Merino, María Inés.

Mienvielle vda. de Larraín, Blanca.

Miranda Véliz, Juan Domingo.

Morales vda. de Jensen, María Nelly.

Muñoz Labra, José.

Navia Riveros, Agustina de las Mercedes.

Pena vda. de Herquíñigo, Malvina.

Pilasi Astudillo, Elcira María Eugenia, Héctor Emilio y Ana Verónica.

Pizarro vda. de González, María.

Pozo vda. de Casas del Valle, Eustolia.

Quintana Contreras, Uberlinda.  
Quintana vda. de Cossa, Eulogia del Carmen.

Radich vda. de Ferrada, Olga y Ferrada Radich, Taisy.

Reyes González, Carlos.

Riquelme Rodríguez, Manuel Clímaco.

Rojas Aranda, José Alfonso.

Rusque vda. de Fuenzalida, Beatriz.

Serrano vda. de Yáñez, Ramona.

Solís Vargas, Rosa Beatriz.

Torres Cuevas, Berta.

Toro Cortés, Alejandro Efraín.

Triviño vda. de Lara, Carmen.

Troncoso Tapia, Amelia del Carmen.

Urra Olivares, Auristela del Carmen.

Urrutia Urrutia, Pastora, Sara, Clementina, Estela y María Cristina.

Valenzuela Ramos, Máximo.

Varela vda. de Marín, Sara.

Vickers vda. de Sánchez Amelia.

Villela Valenzuela, Clara.

Zúñiga vda. de Zúñiga, Mercedes.

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados:

Acuña Martín de Díaz, Clorinda e hija.

Aguilera Castelblanco, Juan.

Arellano Celis, Javier.

Becerra Bernal, Armando.

Besa Vicuña, Enrique.

Billard Acuña, Joaquín.

Caro Figueroa, Carlos.

Collao Ocaranza, Eufrosina.

Cumplido Cereceda, Francisco.

Del Pino Díaz, Gustavo.

Espejo Espejo, Gilberto.

Flores Alvarez, Roberto.

Frías Pulido, Humberto.

García Escobar, Pedro.

González Moya, Arnoldo.

Herrera Villarroel, Ramón.

Montalva Ariztía, Marco Antonio.

Mosso Rojas, Victor.

Muñoz Riveros, Orlando.

Navarrete Navarrete, César.

Ortiz Garmendia, Juan.

Rojas Rojas, Luis Ernesto.

Saldivia Vadillo, Jorge.

Valenzuela Fuenzalida, Raúl.

Valle Valle, Benjamín Patricio.

Mociones:

Basulto Guillén, Jorge.

Batista vda. de Amenábar, Graciela.

Vásquez Matus vda. de Faúndez, Ida.

Candia Peña vda. de Llanos, Olga Luz.

Contreras Figueroa, Lidia.

Maira Castellón, Octavio.

Castillo Videla, Carlos.

Contreras vda. de Felsch, Virginia.

Cordeiro Hurtado, Abel.

Cuevas Cabezas, José Valentín.

Charme vda. de Izquierdo, María.

Del Fierro Herrera, Víctor.

Díaz Oliveros, Eduardo.

Herrera Ramírez, Roberto.

Martínez Martínez, Carlos Alberto.

Mella Cerda, Manuel.

Monti Forno, Teresa.

Muñoz Gajardo, Alpelices.

Naranjo vda. de Marín, Inés e hijos menores.

Neumann Aravena, Olivia.

Neves Silva, Edmundo.

Quezada Villagra, Adelina.

Rossi vda. de Jardel, Eloísa.

Olivares Alvarez, Alfredo.

Ortiz Pino, René.

Poblete Vera, Samuel.

Varela C. de Vailejo, Fresia.

Beas Gajardo, Carlos F.

Pérez Castro, María Dolores (Sor Candelaria) y Martínez Cabrera, Lorencia (Sor Lorencia).

Prieto Adler, Hortensia.

Rodríguez de la Maza vda. de Robinson, Carmela.

Truffa vda. de Quina, Inés e hijo.

Urrutia Briceño, Rafael.

Solicitudes:

Allaire Luna, Laura.

Báscoli Lucero, Rafael.

Bascur Castro, Filimón.  
Briones vda. de Bobadilla, Carmen  
Inés.

Cardemil Vásquez, Ana Luisa.  
Carvajal Alvarez, Manuel.  
Carvallo Herrera, Carlos.  
Cisternas vda. de Mena, Adela.  
Depolo de Bruce, Francisca.  
Díaz Valdés Díaz Valdés, Blanca.  
Díaz Olea, Aníbal.  
Díaz Madriaza, Armando.  
Espinoza Ascencio, Armando.  
Espinoza Navarro, Luis Enrique.  
González Pinochet, Pedro Luis.  
Gilbert Basttig, Gastón.  
Iagos Lagos, Gustavo.  
León Ilabaça, Humberto.  
Loyola vda. de Labra, Nelly.  
Molina Zamorano, Desiderio.  
Malverde Agüero, Edmundo.  
Morales Morales, Juan E.  
Morales Leiva, Alfredo.  
Martín Sotomayor, Dumas.  
Paine Marnell, Tessie.  
Peña y Lillo Niño de Zepeda, Oscar.  
Pinochet Pinochet, Judith Yolanda.  
Poblete Manterola, Enrique.  
Quiroga Peña, Gerardo.  
Riveros vda. de Ramírez, Berta.  
Salazar Santibáñez, Rodolfo.  
Saldías de la Fuente, Luis Alberto.  
Sánchez Jara, Rosa Ester.  
Sánchez vda. de Videla, Adriana.  
Siglish Araneda, Carlos.  
Silva Fernández, Rosalía.  
Schneider vda. de Tirado, María.  
Stolze vda. de Salinas, Elena.  
Toledo Castro, Pedro Nolasco.  
Trencoso vda. de Varela, Estela.  
Urzúa Díaz, Alfredo.  
Valenzuela del Canto, Manuel Ladislao.  
Vera Barros, Luis.  
Vera Vera, Rosalía.  
Vergara Ruiz, Marta.  
Vergara Imas, Osvaldo.  
Vergara Rodríguez, Julio.  
Zárate Marchant, Rosa Amelia.  
Zepeda Pardo, Aquiles.

#### IV. ORDEN DEL DIA

El señor VIDELA LIRA (Presidente).  
—Orden del Día.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—  
Solicito se exima del trámite de Comisión  
el proyecto referente a la Municipalidad  
de Lebu.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).  
—No se puede acceder a lo solicitado, por-  
que estamos en sesión especial.

El señor PABLO.—Yo iba a pedir que  
se recabara el acuerdo de los Comités con  
el mismo fin.

El señor LARRAIN.—La Mesa debería  
llamar a reunión de Comités para resol-  
ver sobre estas peticiones, porque hay va-  
rias otras del mismo orden.

#### PREVISION SOCIAL DE LOS ARTISTAS. PREFERENCIA.

El señor CASTRO.—Ayer se dio cuen-  
ta en la Sala del oficio con que la Cámara  
de Diputados transcribe el proyecto que  
legisla sobre previsión social de los ar-  
tistas.

Dicho proyecto fue aprobado en la Cá-  
mara por la unanimidad de sus miembros.

Hay ánimo en todos los Diputados, y se-  
guramente en la inmensa mayoría de los  
señores Senadores, en el sentido de des-  
pachar favorablemente la mencionada mo-  
ción a la brevedad posible.

Sabe el Senado que los artistas forman  
un gremio muy sufrido, a quienes, con  
frecuencia, estamos rindiendo homena-  
jes; pero ellos constituyen una especie  
de parias de la previsión social en Chile.

Ruego al Senado tenga la bondad de ex-  
ceptuar del trámite de Comisión este  
proyecto y tratarlo en un tiempo pruden-  
cial.

× El señor VIDELA LIRA (Presidente).  
—No se puede acceder a su petición, se-  
ñor Senador, por la misma razón que di al

Honorable señor Víctor Contreras, vale decir, por ser ésta sesión especial.

Más tarde, la Mesa considerará la forma de atender las peticiones formuladas.

El señor LETELIER.—Respecto de lo expresado por el Honorable señor Castro, propongo que se haga llegar al Ejecutivo el deseo —creo que del Senado— de que el proyecto a que se refirió el señor Senador sea incluido en la Convocatoria, a fin de poder pronunciarnos sobre él. Ahora ello sería imposible, por ser un proyecto que deberá ser estudiado.

El señor SEPULVEDA.—Estamos de acuerdo.

El señor CASTRO.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor VON MÜHLENBROCK.—Pido la palabra.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—No puedo seguir concediendo la palabra, porque Sus Señorías están solicitando cosas que la Mesa no puede cumplir.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Lo que voy a solicitar puede cumplirlo Su Señoría. . .

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—No se puede pedir el envío de oficios.

El señor VON MÜHLENBROCK.—. . . cuando corresponda.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—He dicho que la Mesa buscará la fórmula de solucionar esta situación; pero no la pongan en condiciones difíciles.

El señor ZEPEDA.—No se pone a la Mesa en situación difícil.

El señor SEPULVEDA.—He consultado a los Comités respecto de la conveniencia de despachar al principio de la sesión los asuntos de gracia, que figuran en el lugar 27 de la tabla. Por razones obvias, es indispensable acelerar el despacho de estas materias. Los Comités están de acuerdo de tratarlos de inmediato.

El señor ECHAVARRI.—El Comité Demócrata Cristiano se opone.

El señor SEPULVEDA.—He consultado al Comité de Su Señoría, el cual estuvo de acuerdo.

El señor ECHAVARRI.—El Comité soy yo.

El señor SEPULVEDA.—¿No es el Honorable señor Pablo?

El señor ECHAVARRI.—El Honorable señor Pablo es el segundo Comité.

El señor SEPULVEDA.—El Honorable señor Pablo ha sido desautorizado en esa forma.

El señor LARRAIN.—¿Donde manda capitán no manda marinero!

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—La tabla es muy larga, señores Senadores.

El señor RODRIGUEZ.—Empecemos de una vez.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—¿Es muy fácil comenzar!

#### REAJUSTE DE CUOTÁS DE AHORRO PARA LA VIVIENDA.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Continúa la discusión general del proyecto sobre reajuste de las cuotas de ahorro para la vivienda.

Tiene la palabra el señor Ministro.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 29ª, en 8 de agosto de 1962, documento N° 2, página 2190.*

—*El informe aparece en los Anexos de la sesión 43ª, en 4 de septiembre de 1962, documento N° 27, página 3387.*

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—Señor Presidente, a propósito del proyecto que modifica los reajustes de las cuotas de ahorro, el Senado escuchó ayer una extensa intervención del Honorable señor Contreras Labarca. La he oído con mucha atención. De ella se desprende que las preocupaciones del señor Senador precisamente demuestran la conveniencia de dar curso al proyecto cuya aprobación han recomendado las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas de esta Corporación.

Al final de mi breve exposición, haré un pequeño resumen de los objetivos que

se cumplen con esta ley, que confirman lo que digo en este momento; sin embargo, a lo largo de la exposición del señor Senador, se expresan algunas ideas o conceptos que, por haber sido expuestos en forma parcial o haber sido, a mi juicio, tal vez mal interpretados, pueden dejar una opinión desfavorable en el ánimo de los señores Senadores respecto de la labor desarrollada por la Corporación de la Vivienda o de los objetivos que tuvo en vista el llamado Plan Habitacional, que el Supremo Gobierno condensó en el decreto con fuerza de ley N° 2.

¿Qué objeto tenía ese plan? Precisamente, dar un salto brusco, en vista del interés que el país demostraba por el problema habitacional. Y era necesario este salto, porque las cantidades que se estaban invirtiendo en la construcción de viviendas dejaban un déficit de arrastre.

El señor Senador dijo que no deseaba entrar a hacer comparaciones con las obras hechas por el Gobierno anterior. Sin embargo, cuando las estructuras están trabajando a cierto ritmo, para poder multiplicar su labor, es necesario dictar no sólo disposiciones reglamentarias o adoptar medidas de estímulo, sino también crear una nueva conciencia alrededor del problema. Y ése fue el propósito del decreto con fuerza de ley N° 2.

Estaba en la conciencia de todos que los recursos fiscales eran insuficientes para resolver el problema habitacional; no digo para suprimir el déficit de arrastre, sino para poder alcanzar un incremento anual de las construcciones que permitiera cubrir el crecimiento vegetativo de la población y reponer las viviendas destruidas.

En realidad, pese a que el señor Senador se refirió a esto en forma burlona, el paso emocionante que debía darse era hacer pensar a la ciudadanía que disponía de algún procedimiento para lograr su vivienda cuando realizara un esfuerzo serio, pero condicionado a las posibilidades eco-

nómicas reales de cada uno. Y es efectivo que, de acuerdo con los preceptos de dicho decreto con fuerza de ley y del número 205, que después reglamentó las Asociaciones de Ahorro y Préstamo, hoy día cualquier persona, de cualquier nivel, puede adquirir una propiedad adecuada a sus recursos. No se podía seguir permitiendo que un interesado con bajos ingresos aspirara a viviendas de valor superior a sus medios económicos, pues esto significaba privar a muchas otras personas de la oportunidad de adquirir casa. En consecuencia, era necesario convencer a los interesados de que optaran a habitaciones que significaran un adelanto en su situación, sin perjudicar a otros que anhelaban dar el mismo paso.

La Corporación de la Vivienda fue el eje de este sistema.

Sin embargo, es opinión de quienes conocen los procedimientos para promover los programas habitacionales que crear una organización única, transformar en tenedora del monopolio de la vivienda a determinada institución pudiera ser un mecanismo perjudicial. Por esta razón, aparte el otorgamiento de incentivos que permitan también al capital privado agregarse al sistema, se planeó, juntamente con los nuevos recursos para el desempeño de la labor social de la Corporación de la Vivienda, un sistema de incentivos tributarios, a fin de que otras personas pudieran invertir sus disponibilidades en viviendas, en lugar de distribuirlas en inversiones o en simples gastos de menor importancia o, por último, exportarlos y depositarlos en algún banco del extranjero.

Lógicamente, a distintos grupos sociales corresponden necesidades también distintas, y es menester que el país, dentro de ciertas limitaciones y de acuerdo con las exigencias de cada grupo social, construya las viviendas adecuadas para cada cual. La CORVI, no obstante, quedaba siempre como depositaria y encargada de



resolver el problema social de las personas de posición inferior en la sociedad o de menor capacidad y bajos ingresos.

Al mismo tiempo, se obligaba a la CORVI a invertir los recursos constituidos por los excedentes de las cajas de previsión, para devolverlos en viviendas a las respectivas insituciones, a fin de que éstas las distribuyeran a sus imponentes.

Cada uno de estos grupos, de acuerdo con su situación, tienen diferentes posibilidades de pago y, también, distintas aspiraciones a vivienda, cosa perfectamente legítima cuando sus ingresos les permiten financiar cada uno de estos niveles. Fue así, como, en los años 1959, 1960 y 1961, se verificó un cambio substancial respecto del número de viviendas construidas por el país. El Honorable señor Contreras Labarca dijo que las aspiraciones de Chile, en el orden habitacional, llegaron a las 40.000 casas al año, a partir de los años 1959 y 1960, pues el Plan Decenal empezó efectivamente en 1960. Chile construyó en 1959, o sea, antes del Plan Decenal, más de 35.000 viviendas, con participación no sólo de la CORVI, que ese año contrató más o menos 20.000 unidades, sino también de diversas instituciones y del sector privado.

Durante los primeros tres años de vida de la CORVI, ésta contrató casi 70.000 viviendas, en circunstancias de que durante 1958 el ritmo de edificación fue de 3.000 por año. Es decir, hubo un cambio violento, y no sólo en el número de viviendas.

Al tomar conocimiento de estas cifras, cabría pensar que el tan crecido número de casas pudiera deberse a que las nuevas son extremadamente pequeñas en comparación con las anteriores; pero debe advertirse que también es muy superior el número de metros cuadrados de edificación, o sea, la superficie construida por intermedio de la CORVI. Todo ello lleva a la demostración más evidente de que, en el conjunto, ha habido un cambio substan-

cial y, en efecto, éste se ha producido en particular en el nivel de la vivienda media, que hacia el año 1955 era de 102 a 110 metros cuadrados, y baja a 55 y 66 metros cuadrados para las viviendas medias en 1959.

Es decir, por un lado, la mayor labor social de la Corporación de la Vivienda, y, por otro lado, las medidas de incentivo para que las personas que pudieran destinar sus recursos a casas lo hicieran en "viviendas económicas", conformaron un desarrollo en la construcción de habitaciones que estaba ya más a la altura de las verdaderas necesidades del país.

Ahora, este plan de incentivo para viviendas económicas fue estudiado en una forma que me parece bastante justa, porque, entendiendo por vivienda económica aquella que tiene, como máximo una superficie edificada de no más de 140 metros cuadrados, pero con un rendimiento habitacional de no más de 17 metros cuadrados por habitante, se estaba procurando llevar a una mejor ocupación la obra realizada.

Pero estos incentivos son crecientes, señor Presidente, señores Senadores, pues la vivienda de 140 metros cuadrados quedó exenta de contribuciones por diez años y la de 70 metros cuadrados, por veinte años. De manera que por ese camino y una serie de otros aspectos que se disponen en el Plan Habitacional, se ha ido llevando al inversionista a asilarse en la construcción de casas más de acuerdo, por un lado, con la realidad o capacidad económica del país, y, por otro lado, con la capacidad de compra de los imponentes.

La cifra de cincuenta y tres mil viviendas construidas en tres años por la CORVI, antecedente que ha sido invocado por el Honorable señor Contreras Labarca, significa, precisamente, el número de unidades entregadas después de tres años, en el entendido de que en el primero se empezó a construirlas y, por lo tanto,

las primeras estuvieron disponibles a principios del segundo año; o sea, las cincuenta y tres mil viviendas han sido entregadas en los años 1960 y 1961: en los últimos dos años, salvo las 3.400 que existían en construcción en noviembre de 1958.

Ahora, para complementar los financiamientos que la Corporación de la Vivienda necesita para llevar adelante sus programas, se inició, hace algunos meses, la tramitación, en el Parlamento, de un proyecto de ley que debía darle nuevos recursos. Por desgracia, esa tramitación ha sido un poco larga, y, en el curso del presente año, la CORVI ha tenido algunos tropiezos para cumplir sus obligaciones. Ha sido necesario establecer ciertos financiamientos transitorios, que pudieran enlazarse a los efectivos que significaran los rendimientos de la nueva ley, cuyo proyecto se encuentra aprobado en general, desde anteaer, por el Senado.

Sin embargo, hasta la fecha, la Corporación de la Vivienda no adeuda un centavo a nadie, ni a sus contratistas, ni a sus proveedores, ni a las personas a quienes ha expropiado. Cada estado de pago ha sido religiosamente pagado dentro de los quince días siguientes, con lo cual se muestra precisamente el interés que ha tenido el Gobierno en buscar soluciones transitorias, mientras se dispone de financiamiento más adecuado, para que estos programas no se detengan por ningún motivo.

El decreto con fuerza de ley N° 2 fue promulgado tres meses después de otorgadas las facultades legislativas extraordinarias al Ejecutivo, con lo cual se quiso también establecer el propósito inalterable del Presidente de la República de poner énfasis extraordinario en el problema habitacional. El Gobierno está convencido de que una persona que dispone de una vivienda adecuada para vivir se transforma en un elemento muy valioso para la sociedad, en vez de ser negativo, al estar

permanentemente angustiado por una situación precaria en cuanto a habitación.

El señor CHELEN.—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

Es efectivo que la Corporación de la Vivienda no debe un centavo a nadie y que ha estado pagando religiosamente; pero estimo que se ha incurrido en errores en la selección de los contratistas, porque, si bien la institución se ha preocupado de estar al día en sus pagos, aquéllos no han cumplido con la CORVI, ni con los grupos familiares a los cuales debían entregar casas.

Personalmente, he recorrido el Sur de Chile...

El señor RODRIGUEZ.—El caso de WANAPRI...

El señor CHELEN.—... y he podido conocer casos como este de WANAPRI en Valdivia, de contratistas a quienes la CORVI nada adeuda; pero ellos han paralizado obras de enorme importancia, con lo que han suscitado cesantía y postergado la entrega de las viviendas. Sabido es que el público culpa de estos hechos a la CORVI y no a los responsables.

Por lo tanto, es evidente que no ha habido mucho tino en seleccionar a los contratistas.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).—También me referiré a ese punto, señor Senador.

El Honorable señor Contreras Labarca manifestó que el régimen de propuestas aplicado por la CORVI resultaba inadecuado, porque en ciertas oportunidades, algunas personas que obtienen las propuestas a los precios más económicos no están en condiciones de cumplir sus compromisos y crean el consiguiente problema a la institución.

La verdad es que los sistemas de propuestas públicas significan algo que es de extraordinaria justicia y saneamiento moral, ya que, según este procedimiento,

debe establecerse a quién y a qué precio debe asignarse cada una de las construcciones. No se conoce otra fórmula mejor para llegar a una conclusión clara respecto de quién debe realizar un contrato y a qué precio.

En épocas pasadas, se estableció en forma muy sistemática el procedimiento de administración delegada, es decir, la institución que encarga una construcción está obligada a pagar la totalidad del precio, cualquiera que sea el resultado de la administración, y con honorarios que estén en relación con los costos de la construcción, lo que conspira contra el interés de la empresa constructora al lograr los precios más bajos, y, en definitiva, afecta los costos de las viviendas.

Sin embargo, el procedimiento actual tiene el peligro de que, en ciertos casos, puede una persona, una vez contratada una obra de precio excesivamente bajo, llegar a rescindir los términos del convenio. Pero puedo decir que, en los miles de contratos celebrados por la CORVI en los últimos tres años, una proporción ínfima corresponde a casos en que esta situación se ha producido, y no significan sino una cifra que puede contarse con los dedos de la mano. No es esto, pues, un inconveniente para la línea general del sistema. Sí es importante la vigilancia más estricta respecto del cumplimiento de los contratos y de la muy importante medida de que el contratista está obligado a pagar a sus obreros, por lo menos, una cantidad determinada de salario, a fin de que no transfiera a la mano de obra la diferencia de precio que le permitió llevarse la propuesta.

Esta es, precisamente, una de las primeras medidas que dispuso la CORVI. Ya en septiembre de 1959, la Corporación de la Vivienda fue la primera institución en consignar, en sus contratos, un salario mínimo obligatorio para los obreros, que estaba, por lo menos, un 50% por encima de los salarios legales vigentes en esa época.

Esta disposición se estableció por dos motivos: primero para evitar —como ya señalé— que el contratista pudiera explotar la mano de obra cuando ésta estuviera disponible en forma abundante; y, en segundo lugar, para impedir que pudiera haber alguna disminución en las cotizaciones profesionales, haciendo figurar en las planillas salarios inexistentes, o no reales.

La verdad —repito— es que la situación dolorosa que se ha producido en la ciudad de Puerto Montt respecto de una empresa constructora corresponde a casos aislados. Y en el caso citado, precisamente fueron pagados todos los salarios que adeudaban las empresas constructoras, por la Corporación de la Vivienda, con cargo a las retenciones y garantías de los contratistas, y están por pagarse las imposiciones adeudadas al Servicio de Seguro Social.

Además, la Corporación de la Vivienda, en vista de que existía una declaración de quiebra sobre dicha población, respecto de la cual es importantísimo para ella esclarecer en forma muy precisa sus derechos, debe dejar que continúe el proceso legal hasta su término.

Sin embargo, con el objeto de evitar cesantías, en combinación con el Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, se han hecho, en los últimos meses, programas adicionales de ocupación de mano de obra. Por ejemplo, cuatro meses después de producida la paralización de las obras, fue contratada —hace quince o veinte días— la construcción de una nueva población, con un costo de alrededor de mil millones de pesos, en la ciudad de Puerto Montt. De esta manera, se logrará un mayor grado de ocupación en esa zona, mientras se reinician las faenas paralizadas en este momento.

Otro aspecto que tocó el Honorable señor Contreras Labarca se refiere a la falta de interés que la Corporación de la Vivienda ha encontrado en los organismos

internacionales de crédito o en los países extranjeros para obtener financiamiento.

El señor Senador señalaba que a dichos países les parece muy atrayente financiar, por ejemplo, la Caja Central de Ahorros y Préstamos, que financia las asociaciones de ahorro y préstamos, pero no tienen mayor interés en hacer lo mismo con la Corporación de la Vivienda.

Sobre la materia, deseo informar que, dentro del préstamo de cien millones de dólares de los Estados Unidos, no menos de treinta y cinco millones de dólares han sido destinados a la mencionada institución, dinero con el cual ella ha otorgado préstamos de reconstrucción y ha levantado, por lo menos, 50 ó 55 poblaciones en la zona devastada. Se destinó, por lo tanto, una proporción muy importante del empréstito de cien millones concedido por el Gobierno de Estados Unidos, para que la Corporación de la Vivienda acelerara sus planes en dicha zona.

Ahora, respecto de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, a la cual, no en este proyecto, sino en el de reforma agraria, se dan facultades apropiadas para abordar los planes sobre habitación campesina, el señor Senador manifiesta su preocupación por que dichas funciones sean retiradas de la Corporación de la Vivienda, cuando ella perfectamente debiera aunar todos los planes sobre esa materia en Chile.

Como decía al principio, el hacer de una institución un verdadero monopolio significa un grave peligro para el país. Es preciso que también otras entidades que tienen la misma inspiración, incluso las asociaciones de ahorro y préstamo, financiadas por la Caja Central, sean orientadas, por los créditos que esta última obtiene principalmente de organismos extranjeros, hacia operaciones de construcción de habitaciones, que son de la más alta prioridad para el país. Ese es el procedimiento del Supremo Gobierno para orientar a las asociaciones privadas a cons-

trucciones que sean de interés nacional. El descuento de la hipoteca se limita exclusivamente a aquellas viviendas que el Gobierno, por medio de la Caja Central, califica de mucho interés para la nación.

Respecto de los departamentos, materia a la cual también se refirieron el Honorable señor Contreras Labarca y otros señores Senadores, es de extraordinaria importancia debatir el asunto. Se ha hablado de departamentos de lujo. Quisiera preguntar qué se entiende por tal. ¿Es departamento de lujo el que tiene piso de parquet, o el que tiene agua caliente, o azulejos? ¿O lo es, tal vez, por su ubicación en tales o cuales zonas?

A mi juicio, en estas materias tiene importancia lo relacionado con los destinos eventuales que puedan tener esos departamentos o viviendas. Si se piensa que el Plan Habitacional ha sido orientado para construir casas de veraneo, o sea, que tienen ocupación temporal, se incurre en grave error. Ese no fue, por cierto, el espíritu del Plan. Los incentivos tributarios no deben aplicarse a una vivienda que tiene una ocupación ocasional, ni tampoco a habitaciones que, construidas dentro del régimen de viviendas económicas, sean destinadas en definitiva a otro uso.

Por eso, el decreto con fuerza de ley N° 2, con mucha sabiduría, autorizó al Presidente de la República para limitar las zonas en donde deben construirse las viviendas económicas. Tiene extraordinaria importancia no cometer injusticias. Dentro de zonas que nos parecen habitualmente no destinadas a viviendas económicas existen, sin embargo, personas que legítimamente pudieran aspirar a este beneficio que otorga la ley.

En cuanto a los departamentos, cabe señalar otro alcance: lograr mejor aprovechamiento de las zonas ahora ocupadas por viviendas, para no tener que invadir sistemáticamente terrenos aledaños destinados a fines agrícolas o a otros de alto interés social.

Si se da a los edificios de departamentos una altura apropiada, se aprovecha tres o cuatro veces más la superficie del terreno, con relación a las casas individuales o aisladas de uno o dos pisos. Es cierto que los sectores modestos, que tienen perfecto derecho a ser propietarios, no pueden en estos momentos financiar la compra de un departamento, pues el valor de su obra gruesa debe ser integrado desde la partida; en cambio, las viviendas modestas individuales pueden ser entregadas aunque estén parcialmente construidas, para ser terminadas más adelante, cuando sus adquirentes reciban mayores ingresos. Sin embargo, existen ciertos barrios en los cuales, en apariencia o por razones psicológicas, suele parecer inconveniente construir edificios acogidos a estas disposiciones legales. Podría hablarse, por ejemplo, de las comunas con mayores avalúos o donde viven personas de mayores recursos, como Providencia, Las Condes y Ñuñoa. Pero la realidad es que la CORVI, en la práctica, no construye en tales comunas, pues su función está dirigida a la construcción de menor costo y no puede, por lo tanto, pagar terrenos de alto valor. No obstante, en Ñuñoa la CORVI ha levantado la unidad vecinal tal vez más importante y grande que se ha hecho en el país. Además, esta obra se ha efectuado a gran velocidad, en tiempo muy breve, ya que se inició en julio del año pasado y debe terminarse en noviembre próximo. Me refiero a la llamada Villa Olímpica, que cuenta con alrededor de dos mil unidades de departamentos, los que tendrán un dividendo del orden de los cuarenta a cincuenta escudos mensuales. Se trata de viviendas de cierta categoría y constituyen la población más solicitada por los imponentes de las cajas de previsión, que aspiran a que sus excedentes sean destinados a la construcción de habitaciones de este tipo, pues son personas que tienen capacidad para pagar los dividendos que he señalado. Asi-

mismo, dicha población es una de las más solicitadas por los imponentes de la CORVI. El Parlamento ha asignado ya algunas de esas viviendas a los futbolistas que participaron en el último campeonato mundial.

La obra gruesa de esa población no ha tenido mayor costo que el necesario, aun cuando éste es superior al de otros países, debido a que en Chile es menester cumplir ciertos requisitos de ingeniería, impuestos por nuestra condición de país sísmico. En cuanto a las terminaciones, ellas son modestas, pero muy satisfactorias, pues permiten a una persona de medianos recursos tener un hogar aceptable.

Su Señoría se refirió también, en forma despectiva, a los "rucos" construidos en Valdivia, que, a su juicio, constituían un baldón para el país.

Deseo recordar al señor Senador, si estuvo en julio y agosto de 1960 en esa ciudad, cuando se preveía el desagüe muy violento del lago Riñihue, que la Corporación de la Vivienda debió actuar en forma muy rápida para preparar el desalojo y traslado de gran parte de la población valdiviana. En esa ocasión, se creía que el nivel del río San Pedro subiría ocho o diez metros, con lo cual la tercera parte de Valdivia quedaría bajo las aguas. Eso, por fortuna, no ocurrió, porque los ingenieros chilenos resolvieron el problema de desaguar ese lago en una forma que constituye un ejemplo, tanto para Chile como para otros países. El río mencionado subió sólo un metro ochenta en la región de Valdivia y la inundación no pasó más allá de la que normalmente provocan las mareas.

Por eso, los 5 mil "rucos" levantados en esa zona para prever esa emergencia no cumplieron este fin. Sin embargo, muchas personas llegadas a Valdivia de lugares agrícolas adyacentes, ante la expectativa de encontrar trabajo en las obras de reconstrucción en marcha, como también los habitantes de poblaciones callam-

pas hallaron en los "rucos" viviendas más cómodas que aquellas que ocupaban. Y se quedaron en ellos, sin volver a sus casas, que en muchos casos fueron arrendadas.

Entonces, se trataba de reemplazar esas obras de emergencia por poblaciones definitivas, cosa imposible de hacer en dos o tres meses, pero que fue cumplida satisfactoriamente en un año y medio. Y es efectivo que la totalidad de los "rucos" fueron desalojados y que, en el proyecto en debate, se faculta a la CORVI, dado que ahora no puede hacerlo, para regalar los materiales provenientes de ellos a los habitantes de las nuevas poblaciones, a fin de que puedan ampliar o mejorar sus viviendas.

Por lo tanto, a mi juicio, no se puede hacer escarnio de una iniciativa de gran contenido y que permitió precaver una situación de emergencia que, por fortuna, gracias a los técnicos chilenos, no se produjo.

Efectivamente, la CORVI es una institución sin fines de lucro, depositaria de los recursos que todo el país está dispuesto a destinar para viviendas. No obtiene utilidades, pero debe vigilar que la recuperación de lo que invierte sea total, pues se trata de desarrollar un programa de carácter permanente y no un plan demagógico, que permita resolver el problema habitacional durante cuatro años únicamente. Tiene importancia, por ende, que los compradores de una vivienda paguen, para permitir que otros, más tarde o más temprano, puedan también tener casa.

Dentro de las personas que la CORVI atiende, hay tres categorías o grupos. Uno de ellos comprende a las personas de muy escasa renta, atendidas mediante el sistema de viviendas mínimas.

Se ha sugerido, en muchas oportunidades, que la CORVI no construya casas para este grupo de gente, que proceden de poblaciones callampas, sino que compre

terrenos, los divida y permita el traslado allí de sus casas de lata, para que las instalen en él.

Aún más, se dice que en esa forma dichas personas podrán algún día edificar su casa, y que basta con que la CORVI construya algunas veredas y un pilón de agua de vez en cuando. Sin embargo, la CORVI ha estimado que esa gente debe dar un paso más positivo. Por eso, ha concebido las llamadas viviendas económicas, que constituyen la primera etapa de una habitación que podrá transformarse en un hogar tan completo y razonable como cualquiera otro. Se pasa de la vivienda hecha con latas a otra de la cual se ha construido por lo menos una parte. Esto implica un impacto favorable al saneamiento del hogar y a las posibilidades de la familia, lo que es de gran importancia.

El sistema de reajuste establecido por el decreto con fuerza de ley N° 2 ordenó que las cuotas de ahorro debían modificarse anualmente de acuerdo con el índice de sueldos y salarios. ¿Por qué se dispuso esto?

En aquella época, el índice del costo de la vida crecía a un ritmo superior al de sueldos y salarios, y se estimó que el deudor no podría, si no aumentaban sus remuneraciones en forma adecuada, pagar un dividendo en un porcentaje mayor de aquel que realmente recibía por concepto de aumento. Era muy importante consignar esto, pues si los dividendos se reajustaban en una proporción superior al ritmo de crecimiento del índice de sueldos y salarios, se haría imposible servirlos. Por eso, dicho reajuste se relacionó con el índice de sueldos y salarios.

Los referidos índice de remuneraciones se regulan por el lapso comprendido entre los meses de abril de cada año y son publicados al mes siguiente, en junio. Como el índice de salarios, entre abril de 1961 y abril de 1962, llegó a 15,02%, mientras el correspondiente al costo de la vida, en la misma época, llegó a 8,9%, los

reajustes de las cuotas de ahorro, según el sistema vigente, harían que el alza de una deuda y sus dividendos sería casi el doble del alza del costo de la vida. Ello se ha considerado absolutamente inconveniente, porque si bien es cierto que se toman en cuenta los términos medios de estos porcentajes, la verdad es que debe también pensarse en que hay límites superiores e inferiores para los aumentos, los que, en un momento dado, harían que los asignatarios de viviendas CORVI llegaran a pagar más de lo que esas viviendas valen, si tomamos el índice del costo de la vida como medida del valor de nuestra moneda. Por eso, el proyecto mantiene el reajuste de las cuotas mencionadas en función del índice de sueldos y salarios, pero limitado, de año a año, por el índice del costo de la vida.

Si mañana se trastocara nuevamente el sistema y el fenómeno se produjera a la inversa, esto es, si el índice de sueldos y salarios fuera menor al alza del costo de la vida, también el deudor quedaría protegido.

¿Por qué no se han considerado los salarios campesinos en el estudio anual del índice de sueldos y salarios, y, para este efecto, sólo se toma en cuenta lo pagado en salarios por la industria y la minería, incluyendo en la industria a las actividades de la construcción? Porque los salarios agrícolas están en una situación diferente de los demás salarios, pues el jornal que recibe el campesino en dinero representa sólo una fracción de sus verdaderos ingresos. Si en lo futuro llegara a modificarse este sistema y los campesinos recibieran la totalidad de sus remuneraciones en dinero, sucedería que, al iniciarse el nuevo sistema, aun cuando no hubieran aumentado realmente los ingresos de los campesinos, aparecería un aumento ficticio de salarios por las mayores cotizaciones de las cajas de previsión, lo que podría desvirtuar del todo los índices de suel-

dos y salarios. Tal ha sido la razón básica para excluir de los estudios correspondientes el salario campesino.

No obstante la exclusión de un sector tan importante, la determinación de los índices de salarios es muy precisa, por basarse en un "muestreo" efectuado en las industrias a lo largo de todo Chile. Aun cuando no represente la suma total de los salarios devengados en el país, la verificación de los antecedentes se obtiene mediante una fiscalización de las imposiciones hechas en los organismos de previsión. Ello permite comprobar, de manera muy acertada, lo que en materia de salarios sucede en el país entero.

El señor LARRAIN.—Deseo completar las informaciones proporcionadas por el señor Ministro en cuanto al salario agrícola.

Es necesario, también, tener presente que las imposiciones sobre el salario de los obreros agrícolas se hacen sobre el jornal mínimo establecido por la ley, a diferencia de lo que ocurre en otras actividades de la producción, donde se impone sobre sus salarios reales.

El propósito del decreto con fuerza de ley N° 2, al relacionar el reajuste de las cuotas de ahorro con el término medio de las remuneraciones, era hacerlo coincidir con lo que en la realidad está ocurriendo en el país; pero, día tras día, fue resultando inadecuado tomar como base un salario prácticamente estabilizado durante 12 meses, porque el salario mínimo agrícola, como lo sabe el Senado, sólo se modifica una vez al año, en el mes de mayo.

Hubo, por lo tanto, una razón de carácter técnico y muy lógica para eliminar, de la consideración del promedio de todas las remuneraciones, este tipo de salario, pues se sabía de antemano que se iba a distorsionar la realidad que se pretendía alcanzar.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).—Se

ha dicho también que la CORVI tiene un enorme porcentaje de deudores morosos, ascendente al 80%.

En verdad, la CORVI tiene una entrada anual, por concepto de recuperación de dividendos, de 8,4 millones de escudos, en el año 1962. Según el balance al 30 de junio último, existen, como morosos de toda la historia de la institución y de sus antecesoras —la Caja de la Habitación y la Corporación de Reconstrucción y Auxilio—, deudores que están en mora por 2,7 millones de escudos, y la totalidad de los deudores de la CORVI están morosos en unos tres y medio meses.

Parece imposible que las personas estén morosas en la CORVI, porque, en comparación con cualquier otro servicio prestado o cualquier otro contrato de vivienda, sus dividendos son ínfimos. El más alto de la CORVI alcanza a 27 escudos mensuales para casas económicas definitivas, y el dividendo medio, para una vivienda mínima, con terreno urbanizado, alcanza a tres escudos mensuales. ¿Por qué se producen estos morosos?

Las personas que contratan con la CORVI pueden clasificarse en tres grupos. El primero lo forman las personas que no tienen renta para pagar el dividendo de las viviendas para las cuales fueron seleccionadas. ¿Cómo lo fueron? Sobre la base de un estudio según el cual no comprometerían, para el pago de sus dividendos, más de un cuarto de sus entradas. ¿Cómo demostrar las entradas? Por certificado del patrón y de lo que gana el grupo familiar, lo cual no puede ser fácilmente determinado, por ejemplo, cuando la mujer lavandera o el hijo es chofer de taxi, etc. Puede ser solamente estimado. En el momento de establecer las rentas, los interesados —ésta es la verdad— tratan de abultar las entradas de que disponen cada mes. En el momento de efectuar el pago, naturalmente manifiestan sólo su renta básica. Y es posible —ocurre en muchos casos— que esas personas han

comprado casas cuyo dividendo conforma una cifra bastante superior a la que realmente, dentro de sus entradas mensuales, pueden destinar a vivienda.

La CORVI, con el propósito de precisar en lo sucesivo los verdaderos ingresos de los postulantes y evitar el abuso de declarar rentas ficticias, ajenas a la realidad, ha dispuesto modificaciones en su reglamento.

El segundo grupo comprende las personas que, por desocupación ocasional, enfermedad grave del algún miembro de la familia u otro gasto imprevisto, se colocan transitoriamente en situación de no poder pagar los dividendos, los cuales, al acumularse durante cierto número de meses, pasan a constituir un problema de carácter permanente.

Por fin, están aquellas personas que estiman que es el Estado o la colectividad quienes deben regalarles la vivienda, y aunque puedan pagar las cuotas, de hecho no las cancelan, por considerar que se trata de una función propia del Gobierno.

Para resolver los dos primeros casos —originados en falsas declaraciones de ingresos y en imposibilidad transitoria de pago—, el proyecto tiene disposiciones de extraordinaria importancia.

Respecto del grupo familiar modesto, que, de acuerdo con los estudios técnicos, no podrá aspirar sino a una vivienda de dos piezas, en las cuales tendría que vivir con cinco o seis niños, se dispone una bonificación automática de hasta 3.500 unidades de valor reajutable.

Ello permitirá a los interesados obtener una vivienda de categoría superior a sus posibilidades reales, pero de acuerdo a sus verdaderas necesidades.

En cuanto a las personas que transitoriamente se colocan en imposibilidad de pagar los dividendos, el proyecto autoriza una prórroga para cancelar la deuda. Naturalmente, tal beneficio se otorga previa comprobación de que la suspensión de los pagos obedeció a enfermedad o a cesantía



ocasional. En estos casos, la disposición pertinente ordena la cancelación de las cuotas atrasadas después de la fecha de expiración de la deuda. En la actualidad, el plazo es de treinta años, y la CORVI no está facultada, legalmente, para prorrogarlo. Dichas prórrogas, que tienen un límite máximo de 24 meses, deben quedar muy bien reglamentadas para evitar abusos.

En consecuencia, con los beneficios que el proyecto dispone para bonificar a los sectores modestos —no a toda la colectividad, como ocurriría si se suprimiera totalmente el reajuste, pues ello se traduciría en una bonificación masiva a los que no la necesitan—, se orienta la destinación de los recursos que el país está dispuesto a invertir, hacia los grupos que realmente los necesitan. Tal procedimiento permitirá prorrogar los plazos para las personas que atraviesan por dificultades y solucionar todos los problemas derivados del no pago o incumplimiento de los deudores morosos, salvo el de aquellos que ni con éste ni con otro sistema se allanan a pagar. A estos últimos, la Corporación deberá aplicarles la medida de lanzamiento, para lo cual está facultada.

Por lo expuesto, estimo el proyecto de enorme trascendencia. Permite, en lo futuro, un reajuste más realista y, en seguida, otorga a ciertos sectores un beneficio adicional, que les permitirá obtener una vivienda apropiada.

En consecuencia, pido a la Sala que tenga a bien dar su aprobación a la iniciativa en discusión.

He dicho.

El señor LARRAIN.—Las observaciones que hemos escuchado al señor Ministro de Obras Públicas coinciden, en gran parte, con las ideas que pensaba exponer al Senado, con relación al discurso pronunciado en la sesión de ayer por el Honorable señor Contreras Labarca.

En esa sesión, anticipé mi propósito de hacerme cargo de muchas de las críticas

formuladas por el señor Senador a la realización práctica del llamado Plan Habitacional, contenido en el D.F.L. N° 2.

Tomé nota, en forma más o menos sucinta, de los puntos fundamentales que él analizó y destacó en el Senado.

En primer lugar, el señor Senador pretendió disminuir los resultados prácticos obtenidos durante más de tres años de realización del programa contenido en el Plan Habitacional. Así, nos señalaba ciertas cifras, tomadas de distintas fuentes, con las cuales pretendía demostrar que dicho plan era poco menos que un volador de luces, un engaño, y que no se había traducido en ninguna obra positiva.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Me referí al Mensaje del Presidente de la República.

El señor LARRAIN.—Ciertas cosas, aun cuando se hayan dicho muchas veces, conviene repetirlas y reiterarlas. Entre ellas, es de interés recordar lo ocurrido con el ritmo de construcciones hechas por la Corporación de la Vivienda.

#### *Resultados del Plan Habitacional.*

Ya lo ha señalado el señor Ministro: entre los años 1953 y 1958, época en la cual tuvieron una influencia preponderante en el Gobierno los sectores de extrema Izquierda que hoy más critican la labor realizada por el actual régimen, la CORVI construyó 14.434 viviendas. Daré las cifras: en 1953, 1.418; 1954, 4.696; 1955, 4.481; 1956, 177; 1957, 976; 1958, 2.686. ¿Qué ha ocurrido después de que asumió el actual Gobierno? Ese ritmo, de inmediato, se multiplicó por diez. ¿La labor de la Corporación decuplicó el ritmo de construcciones de los últimos seis años! Así, en 1959, se contrataron por esa institución, 22.501 viviendas; en un solo año, dobló la cifra contratada en los seis anteriores: en 1960, 18.521 viviendas, y en 1961, 28.367.

En otros términos, en los tres últimos

años, se han contratado, por la CORVI, 69.389 viviendas, contra las escasas 14.434 del período 1953-1958.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—En su intervención, el Honorable señor Contreras Labarca reconoce el trabajo extraordinario realizado por la Corporación de la Vivienda en materia habitacional.

El señor CONTRERAS LABARCA.—¿Si me permite, señor Senador?

El señor LARRAIN.—Conviene tener presente lo que significa, para la buena organización y marcha de una institución, multiplicar por diez el ritmo de sus actividades en forma violenta, que es el caso ocurrido en los últimos tres años.

Concedo ahora la interrupción que me había solicitado el Honorable señor Contreras Labarca.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Quiero subrayar el hecho de que mis observaciones se basan en los datos contenidos en el último Mensaje leído por el Presidente de la República el 21 de mayo, y que me he referido particularmente a las obras construidas. El señor Senador se ha estado remitiendo a las contratadas. Las cosas son diferentes, naturalmente, y tan diferentes que, por ejemplo, en la Zona Sur, la CORVI contrató con la empresa WANAPRI, en Puerto Montt y Valdivia, la construcción de unos centenares de viviendas, que se encuentran paralizadas y destruyéndose. En consecuencia, es necesario hacer diferencias.

¿Cuánto entrega la CORVI? He reconocido el número de viviendas construidas, basado en documentos irrefutables, como el que acabo de mencionar; de manera que no estoy negando la labor desarrollada en la medida en que ésta corresponde a la realidad. El país tiene derecho a conocer esa realidad.

Tengo interés en que la CORVI pueda cumplir sus funciones. Por eso, me parece muy grave que se trate de desconocer

la situación por la cual atraviesa la institución en este momento.

El señor CURTI.—Está cumpliendo sus funciones.

El señor LARRAIN.—En las cifras que di, comparé el número de viviendas contratadas entre los años 1953 y 1958 con las contratadas entre los años 1959 y 1961; de manera que estoy confrontando datos perfectamente comparables. No me caben dudas de que las obras contratadas por la CORVI necesariamente se han traducido en obras entregadas a los adquirentes. Y ellas son muy superiores en número a las contratadas en el primer período señalado.

El señor CONTRERAS LABARCA.—No todas se han entregado.

El señor LARRAIN.—Tampoco pretendo hacer una defensa de aquellas firmas contratistas que han dejado de cumplir sus contratos con la CORVI, hecho, por lo demás, de frecuente ocurrencia en cualquier tipo de actividad. De manera que, respecto de la firma —cuyo nombre no recuerdo— citada por el señor Senador, imagino que la CORVI, que es una institución bien administrada, habrá tomado los resguardos para cubrirse de las contingencias derivadas del incumplimiento del contrato.

No me estoy refiriendo a casos individuales, como el señalado por Su Señoría, sino analizando el problema en términos generales. Dentro de ese propósito, someteré a la consideración del Senado un estudio que acabo de recibir, publicado en la "Revista de la Construcción", en el número correspondiente al mes en curso, y elaborado por el Instituto Chileno del Acero, organismo que, como sabe el Senado, es una institución seria y de prestigio, que da plena garantía en cuanto a la veracidad de los estudios que efectúa. Por lo demás, dicho estudio se basa en datos proporcionados por la Dirección de Estadística y Censos.

Del referido análisis, que abarca los años 1959, 1960 y 1961, se desprenden cifras que estimo de interés las conozca la Corporación.

Señala, por ejemplo, que la edificación iniciada y proyectada durante 1959 por el sector público alcanzó a 21.343 viviendas; en 1960, a 21.234, y durante el año 1961, a 25.237.

El sector privado construyó las siguientes viviendas en los años mencionados: en 1959, 9.109; en 1960, 8.617, y en 1961, 12.335.

En resumen, el estudio del Instituto Chileno del Acero demuestra que el número total de habitaciones construidas en 1959 fue de 30.452; en 1960, de 29.851, y en 1961, de 37.572.

Dijo el Honorable señor Contreras Larbarca, en su discurso de ayer, que las cifras dadas a conocer por él indicaban una disminución en el ritmo de la construcción, y aseguró que durante el año 1962 se había acentuado tal disminución.

Pues bien, el estudio en referencia hace extensivo su análisis a los cinco primeros meses de este año, o sea, de enero a mayo, y destaca que en ese lapso las cons-

trucciones del sector público alcanzaron a 13.080 habitaciones, y las del privado, a 5.400. O sea, en sólo cinco meses, el total de viviendas llega a 18.480, prácticamente la mitad de las construidas en 1961, cuyo número alcanzó a 37.572.

Tal cifra indica con claridad que no sólo no ha habido disminución en el ritmo de construcciones durante 1962, sino que dicho ritmo se ha mantenido, y, de existir alguna variación, ha sido de aumento.

Asimismo, conviene tener presentes otras cifras consignadas en ese estudio, relativas a las inversiones en construcción nueva iniciada y proyectada y también en obras públicas, es decir, a todo el esfuerzo que se está realizando en el país respecto de este tipo de actividad. Con el fin de no prolongar mi intervención, ruego al señor Presidente disponga insertar el cuadro íntegro elaborado por ese instituto.

—Se accede a lo solicitado.

—El documento que se acuerda insertar es el siguiente:

“EDIFICACION INICIADA (1) Y PROYECTADA (2)

	Número de Viviendas		Superf. en m.2 (Viviendas)		Superf. en m.2 (Otros Edif.)		Superficie en mts.2. Prom. Viviendas	
	Público	Privado	Público	Privado	Público	Privado	Público	Privado
1959 Total	21.343	9.109	1.393.818	875.306	97.515	456.695	65.3	96.1
1960 Total	21.234	8.617	1.012.197	726.210	161.847	232.290	47.7	84.3
1961 Total	25.237	12.335	1.311.430	1.021.579	250.251	340.837	52.0	82.8
1962 Total								
Enero-Mayo	13.080	5.400(x)	602.109	462.932(x)	69.564	127.856(x)	46.0	85.7

(1) Sector Público; (2) Sector Privado; (3) Dirección de Planeamiento M.O.P.; (x) Cifras provisionales, sujetas a revisión.

Fuente: Publicaciones ICHA E|40|60; E|52|61 y E|57|61.

*Inversiones en Construcción Nueva Iniciada (1) y Proyectada (2)*(en miles de E<sup>o</sup> de cada año)

	Sector Público			Sector Privado			Obras Públicas (3) Inversiones	
	Viviendas	Otros Edif.	Total	Viviendas	Otros Edif.	Total	Totales	Total
1959 Total	44.955	5.152	50.107	41.418	17.064	58.482	45.217	153.806
1960 Total	41.639	10.440	52.079	37.236	9.980	47.216	96.518	195.813
1961 Total	72.806	13.713	86.519	58.422	16.867	75.289	100.785	262.593
1962								
Enero-Mayo	35.095	5.687	40.782	33.271(x)	6.877(x)	40.148	56.277	137.207

(1) Sector Público; (2) Sector Privado; (3) Dirección de Planeamiento M.O.P.; (x) Cifras provisionales, sujetas a revisión.

Fuente: Publicaciones ICHA E|40|60; E|52|61 y E|57|61".

El señor LARRAIN.—Para no cansar al Senado con el detalle, destacaré el resumen de estas inversiones, expresadas en miles de escudos.

En 1959, llegan a 153.806; en 1960, a 195.813, y en 1961, a 262.593. O sea, ellas demuestran con claridad el esfuerzo considerable realizado por el país en los últimos tres años, esfuerzo que ha ido "in crescendo", año a año, en una suma importante, superior, por supuesto, a la desvalorización monetaria, para atender las necesidades de construir habitaciones y realizar obras públicas.

Después de exponer los datos anteriores, que desvirtúan las aseveraciones hechas ayer por el Honorable señor Contreras Labarca, deseo referirme a otra crítica de Su Señoría.

*Criticas injustas e equivocadas.*

Nos señalaba el Honorable Senador que, como resultado de aplicar las disposiciones del Plan Habitacional, se estaba produciendo la paralización de las construcciones modestas y, al mismo tiempo, se impulsaba fuertemente la edificación

de viviendas de lujo. Ya el señor Ministro de Obras Públicas, en su discurso, expuso razones que destruyen en buena parte lo aseverado por el Honorable señor Contreras Labarca. No puede considerarse construcción de lujo la de edificios de departamentos, tanto porque no todos éstos son de lujo —y muchos están muy lejos de serlo— como porque su edificación es necesaria y hasta imperiosa en terrenos de determinada ubicación.

Conviene, además, tener presente cómo, en el hecho, durante los últimos años, ha venido disminuyendo la superficie promedio de las habitaciones, tanto del sector público como del privado. Ello constituye el mentís más rotundo a las afirmaciones del Honorable señor Contreras Labarca, pues el factor de lujo a que todo el mundo aspira es, precisamente, la amplitud. La superficie edificada, por habitación, llegó a 65,3 metros cuadrados en 1959; a 47,72 en 1960, y en 1961, a 52 metros cuadrados.

Pero lo que es más interesante destacar aún, aparte la reducción de la superficie edificada en las habitaciones construidas por el sector público, factor cuya fiscalización es muy simple mediante la acción

de los organismos estatales, es que este fenómeno también se ha ido produciendo en el sector privado, y gracias, precisamente, a los incentivos inteligentemente concebidos del D.F.L. N° 2. Ello ha podido verificarse en encuestas a la construcción habitacional del sector privado, que demuestran una tendencia a edificar más viviendas económicas y menos construcciones de lujo. El promedio de superficie construida, por habitación, en el sector privado, fue de 96,1 metros cuadrados en 1959; en 1960, de 84,3, y en 1961, de 82,8. Estas cifras señalan claramente cómo, en la práctica, se está traduciendo en hechos el propósito perseguido por los autores del Plan Habitacional, en orden a encauzar las construcciones al tipo de viviendas más modestas y que cumplan, en su esencia, con la finalidad de dar techo a quienes carecen de él.

En otro acápite de su discurso, el señor Senador hizo serias críticas al sistema imperante en la CORVI, de llamar a propuestas públicas para entregar la construcción, y dijo que tal sistema incitaba a la competencia a costa de los salarios y beneficiaba a las grandes empresas, en perjuicio de las medianas.

Yo pregunto al Honorable Senado qué otro sistema habría, cuál otro sería mejor para que la Corporación de la Vivienda, que invierte sumas ingentes en ese tipo de construcciones, lo hiciera, que no sea el de propuestas públicas. ¿O acaso prefiere el señor Senador que las construcciones se entreguen por favoritismo? ¿Que las construcciones se den por amistad? ¿Que volvamos al sistema de prebendas o de pago de servicios políticos o electorales, por medio de negocios dirigidos por el Estado?

Creo, señor Presidente, que esa crítica no resiste ningún análisis; que toda administración, que todo gobierno verdaderamente honrado y que toda persona que se interese por la buena inversión de los fondos destinados a tales fines, debe estar ampliamente satisfecha del procedi-

miento empleado por la CORVI, de llamar a propuestas públicas.

Esa es, por lo demás, la única manera de estimular una sana competencia, el único modo de que aquellos que se dedican a la industria de la construcción tengan verdadera preocupación por perfeccionar sus sistemas de trabajo, por organizarse en mejores condiciones, por crear una industria merecedora de éxito y capaz de realizar lo que todo el país espera de ella.

Repito que nosotros rechazamos de plano toda posibilidad de que vuelva a establecerse, en el Estado, el sistema del favoritismo, de los negocios turbios, de las preferencias o de las amistades. Creemos que ese tipo de inversión debe hacerse por un procedimiento realmente sano, como lo es, en definitiva, el que significa mantener las propuestas públicas, única garantía de una buena inversión, para satisfacer el anhelo general de construir un mayor número de habitaciones.

Señalaba también el señor Senador, en otro acápite que ancté, las alzas abusivas, según él, que la CORVI cobra a quienes adquieren habitaciones por su intermedio; y, como índice de tales alzas, indicaba, con gran énfasis, que se estaban cobrando y recargando en los costos: los intereses del 4% anual, el seguro de desgravamen, de 0,8% anual, y el de incendio, de 0,2%.

Destaco esas cifras, porque me llamaba mucho la atención, en la sesión de ayer, que provocara escándalo al señor Senador el que los intereses cobrados fueran del 4% anual.

A mi juicio, de poder formularse una crítica, ésta debería hacerse al revés, porque se están pagando intereses muy bajos. En todo caso, estimo que son justos. Ellos se acordaron después de un estudio sereno realizado antes de establecer las normas generales, y se llegó a la conclusión de que se trataba de cifras tolerables, perfectamente posibles de ser pagadas. En ningún caso, ellas significan un encarecimiento,

sino, por el contrario, garantía de que los costos no serán alzados en forma arbitraria, por ese tipo de operaciones comerciales.

Señalaba, también, en otra parte de su discurso, el Honorable señor Contreras Labarca, que se estaba privando a la CORVI de sus funciones propias y limitando las atribuciones del Estado a suplir la acción del sector privado.

Esta falsa e injustificada crítica descansa en uno de los fundamentos del plan habitacional. Para cubrir el enorme déficit de habitaciones del país, no basta el esfuerzo estatal, pues por mucho que haga el Estado, por muy buenas que sean sus intenciones, es en absoluto incapaz de solucionar en toda su integridad el problema de la falta de viviendas.

Consecuencia de ello es que en el plan se haya autorizado esa fórmula, que permite aunar tanto los esfuerzos estatales como los particulares del país; de modo que, en conjunto, ambas actividades puedan acometer la realización de una obra positiva.

Gracias a ese procedimiento, se ha logrado acumular, en depósitos hechos por particulares en la CORVI, una suma superior a los 30 mil millones de pesos, que se han traducido en miles de habitaciones. Y no sólo eso, porque mediante el mecanismo consignado en el proyecto se ha permitido que se acumulen otros fondos, como los de las asociaciones de ahorro y préstamos, que merecieron tantas críticas del Honorable Senador.

El mismo estudio a que hacía referencia hace pocos instantes señala el ritmo creciente de los depósitos que se han hecho en las asociaciones de ahorro y de préstamo. Así, ellos, que, en el mes de julio de 1961, empezaban con una suma de F<sup>o</sup> 796.463, llegaron, en el mes de julio último —un año después— a 11.059.798 escudos, es decir, hay más de once mil millones de pesos acumulados ya en las asociaciones de ahorro y préstamo; suma que en la práctica ha permitido, si se le

agregan los créditos que obtuvo ese organismo, entregar más de cuatro mil viviendas a la población del país.

Yo pregunto: ¿es criticable acaso que, al esfuerzo que está desplegando el Estado, se sume el de los particulares? En verdad, no alcanzo a comprender cuáles son los propósitos del Honorable señor Contreras Labarca al criticar el esfuerzo que se está realizando en forma mancomunada entre todos los sectores del país, tanto los sectores estatales como los particulares. Hoy día, como lo he dicho, ya más de diecinueve mil depositantes, más de diecinueve mil personas esperan ver cumplido su anhelo de ser propietarias de una vivienda y han acumulado, en ese corto período que apenas llega a un año, más de 11.000 millones de pesos.

Es seguro que, si continúa el ritmo creciente, si sigue el éxito obtenido en el primer año de actividad, con las asociaciones de ahorro y préstamo y su Caja Central, el incremento de habitaciones aumentará de manera considerable, mes a mes, por ese sistema, sin que ello signifique mayor sacrificio del sector público por satisfacer tal necesidad.

Se refería también el Honorable colega al sistema vigente de los reajustes y decía que ése era un método que no se debía mantener, pues estaba entorpeciendo la labor realizada por la Corporación de la Vivienda y otros organismos.

Creo que las cifras que he mencionado demuestran en forma clara lo siguiente: que, en gran parte, el éxito que ha podido comprobarse, derivado de la aplicación del Plan Habitacional, reside en el sistema de reajustes, que da garantía a todos aquellos elementos modestos que, mensualmente, y en forma voluntaria, están ahorrando y destinando parte de sus entradas para formar un fondo que les permita, en lo futuro, construir o adquirir una habitación. La mejor garantía para fomentar ese tipo de ahorro es saber que tal economía no se desvalorizará por cualquiera inflación; que se traducirá en la posibilidad de

satisfacer el anhelo que guía a realizarlo; que está bien defendido el valor intrínseco de la moneda depositada cada mes, y que, en consecuencia, puede ahorrarse con toda tranquilidad y seguridad, a sabiendas de que los depositantes no serán despojados de sus ahorros, como ocurría antes de la implantación de ese sistema del reajuste.

*Contenido del proyecto.*

El proyecto en debate, tal como lo señaló el señor Ministro, contiene dos ideas fundamentales: una es aquella destinada a modificar el sistema de reajuste ya aludido. Esa medida se estableció guardando relación con el promedio de sueldos y salarios existentes en el país.

Se ha visto —cosa curiosa, que también es conveniente repetir, aun cuando ya se ha dicho otras veces en el Senado— que el promedio de los sueldos y salarios ha subido en los últimos tres años en mayor proporción que el alza del costo de la vida.

El señor CHELEN.—Eso no es efectivo.

El señor LARRAIN.—Señor Senador, hago fe en las estadísticas y no juzgo esas cosas a base de impresiones o de intereses políticos, electorales o demagógicos.

El señor PALACIOS.—Nosotros lo hacemos sobre la base de realidades.

El señor LARRAIN.—En mi concepto, ésa no es la mejor manera de debatir un problema como el que nos ocupa, pues él es esencialmente técnico.

Las estadísticas se confeccionan después de muchos años de experiencia y de bastantes estudios, con normas de carácter prácticamente internacional. De ellas se desprende que, en el último año, mientras el alza del costo de la vida era del orden del 10 por ciento, el del promedio de los sueldos y salarios alcanzó al 15 por ciento.

Señalo el hecho de que el poder adquisitivo de sueldos y salarios no sólo no ha bajado, como ocurría en las épocas de desenfrenada inflación; y no sólo se ha man-

tenido, como es la aspiración más lógica de un gobernante, sino que ha mejorado en un porcentaje muy superior al alza del costo de la vida.

El señor CONTRERAS LABARCA.—No ha mejorado.

El señor PALACIOS.—Si Su Señoría fuese asalariado, diría otra cosa.

El señor LARRAIN.—Allí están los índices y el reclamo formulado por los deudores para cambiar el sistema. Ellos dicen que no les conviene que se les reajusten sus cuotas en conformidad con el alza de sueldos y salarios. Yo pregunto, señor Presidente, ¿por qué motivo? Simplemente, porque dicha alza es superior al del costo de la vida.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Porque el índice es artificial, no corresponde a la realidad.

El señor LARRAIN.—El Gobierno introdujo una reforma tendiente a poner como tope máximo el índice del costo de la vida. En esa forma se corregirá la situación existente y se evitará el reajuste desmedido para los deudores.

El proyecto contiene más adelante otra idea de gran interés social, pues permite bonificar el dividendo que pagan aquellos compradores de habitaciones más modestas, cuyo valor sea inferior a 3.500 unidades. Como digo, tal medida permitirá bonificarlos hasta en un 60 por ciento del dividendo.

En aquellos casos en los cuales se aprecien situaciones difíciles para los deudores, que les hagan gravoso el cumplimiento de las obligaciones por ellos contraídas, se permite darles una bonificación hasta del 60 por ciento del dividendo que ellos pagan. Todo eso, con el objeto de que puedan solventar sus compromisos sin que les signifique un cargo demasiado fuerte con relación a la renta que perciban en un momento determinado.

Considero que ésa es una disposición de gran contenido social y constituye una enorme ventaja para aquellos deudores de recursos más modestos.

Finalmente y en atención a lo avanzado de la hora, terminaré mis observaciones expresando que prestaremos nuestro voto favorable al proyecto en debate y que la mejor defensa que se puede hacer del éxito alcanzado por el Plan Habitacional reside en la confrontación y análisis de la obra realizada durante su vigencia.

Nada más, señor Presidente.

El señor IBÁÑEZ.—Después de las completas intervenciones que ha habido sobre la materia, haré algunas consideraciones muy breves.

La labor de la Corporación de la Vivienda no necesita ser explicada ni mucho menos defendida. Es demasiado conocida en el país; constituye, sin duda alguna, una realización cuyos efectos benéficos reconocen no sólo los partidarios del Gobierno, sino también sus adversarios.

Las informaciones que escuchamos aquí al señor Ministro del ramo nos hicieron conocer cifras concluyentes, que evitan muchos de los comentarios que yo pensaba hacer.

Deseo, no obstante, recoger algunas de las opiniones que vertió ayer sobre la CORVI el Honorable señor Contreras Labarca.

El señor Senador expresó escepticismo por el plan trienal de esa institución. Me explico que un miembro del Partido Comunista sea escéptico frente a planes trienales, dados los resultados que ellos han tenido en la Unión Soviética.

Agregó, además, que había quedado una amarga experiencia del primer plan de construcciones de la Corporación de la Vivienda.

Yo me pregunto: ¿para quién fue esa amarga experiencia?

¿Fue, tal vez, para el Partido Comunista, por el gran número de propietarios que ese plan ha permitido hacer en el país?

El señor CONTRERAS LABARCA.—¿No cree Su Señoría que es ridícula la pregunta?

El señor IBÁÑEZ.—Creo que era un

poco ridícula la afirmación que se hizo sobre ese plan, Honorable colega, porque los cien mil nuevos propietarios de los últimos tres años, conforme a las cifras de construcción de habitaciones del Instituto del Acero, que aquí se han dado a conocer, tienen, de ese plan, la más grata de las experiencias.

El señor CHELEN.—¿Por qué habla Su Señoría de cien mil nuevos propietarios?

El señor BARROS.—Se han estado construyendo dieciocho mil casas por año. Eso lo dijo el Mensaje del Presidente de la República.

El señor IBÁÑEZ.—El Honorable señor Larraín acaba de indicar, en forma detallada, las cifras de construcciones de la Corporación de la Vivienda en cada uno de esos tres años, y, además, las del sector privado, todo lo cual suma cien mil nuevas habitaciones en el lapso mencionado.

El señor PALACIOS.—¿Está incluyendo los de la reforma agraria, también!

El señor IBÁÑEZ.—Lo sorprendente de las afirmaciones que ayer escuchamos al Honorable señor Contreras Labarca—si bien por otros motivos no deberían sorprendernos— es su facilidad para incurrir en contradicciones. Me atrevería a decir que es ésta una característica de los comunistas, puesto que ellos pregonan la paz haciendo la guerra, y sostienen que impulsan la libertad estableciendo ominosas opresiones. Así, también ayer, el Honorable señor Contreras Labarca quiso ser un defensor de la Corporación de la Vivienda atacando a dicha institución. Como ejemplo de otras empresas de gobierno que, al igual que la CORVI, también decaerían bajo el régimen actual, citó el señor Senador a la ENAP, que habría caído, reducida o minimizada, por este Gobierno. Todos sabemos, sin embargo, que esa empresa ha tenido un desarrollo considerable. Jamás alcanzó un ritmo de progreso semejante al experimentado durante la actual Administración.

Citó, asimismo, el ejemplo de la EM-



PRENAC, cuya situación precaria expliqué en otra oportunidad. Ella proviene de los déficit de la operación en que incurre esa entidad en ciertas líneas en las cuales compete con empresas navieras, privadas, que no reciben subvención alguna del Estado. De manera que ese ejemplo tampoco tenía validez.

También encontró el Honorable señor Contreras Labarca que el Plan Habitacional proporciona casas de características insuficientes o excesivamente modestas, lo que no le impidió censurar, a continuación, el carácter lujoso de las construcciones que se obtienen mediante las disposiciones de dicho Plan.

Censuró, en seguida, a la Alianza para el Progreso, porque dijo que no otorgaba recursos. Pero en otra parte de su intervención mencionó que esos recursos americanos llegaban al país y que se empleaban en construcciones que, a su juicio, estaban "envenenando a los campesinos".

Por último, criticó la ausencia de labor de la CORVI en los campos y a renglón seguido reprobó que se entregara una parte importante de los dineros de ésta a la Fundación de Viviendas de Emergencia para que se especializara, precisamente, en mejorar la habitación rural.

El señor CHELEN.—¿Me permite?

En la Comisión de Obras Públicas, se trató ese punto sobre habitaciones de auxilio social o viviendas de emergencia, y la verdad es que, por los antecedentes que tenemos, puedo informar de manera categórica al señor Senador que, tal vez con anterioridad a la actual gerencia de la Fundación de Viviendas de Emergencia, ella era una especie de organismo político para distribuir favores; pero no hizo ninguna obra realmente de carácter social. Lo que estoy afirmando ha sido reconocido por los actuales dirigentes de ese organismo.

Es evidente que, por lo menos desde mi punto de vista, teníamos que buscar la manera de que, en vez de entregar los fondos a ese organismo, todo fuera a la

Corporación de la Vivienda, para que ésta fiscalizara en forma directa la construcción de habitaciones campesinas. Hacerlo por medio de la Fundación de Viviendas de Emergencia es totalmente lesivo al interés de la gente de escasos recursos, en particular la de los campos, que no obtendrán nunca justicia.

El señor IBÁÑEZ.—Con la venia de la Mesa, concederé una interrupción al señor Ministro, para que aclare ese punto, que es de gran interés.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—Creo que hay una contradicción.

En este proyecto no se determina en absoluto quién tendrá a su cargo la construcción de viviendas rurales. La modificación consistió en precisar a quién corresponderá resolver acerca de la bonificación, tanto la transitoria como la permanente, y en establecer que la Fundación de Viviendas de Emergencia y Asistencia Social se especializará en habitaciones campesinas, precisamente en vista de su labor de los últimos años en materia de viviendas agrícolas. Pero eso corresponde al proyecto sobre reforma agraria, y el ahora en debate sólo otorga nuevos recursos.

El señor IBÁÑEZ.—Me iba a referir a ese punto. La ley sobre reforma agraria destina parte cuantiosa de los recursos de la CORVI para construir viviendas campesinas.

Aparte lo anterior, deseo abordar, en forma muy sucinta, tres o cuatro aspectos traídos al debate.

Uno de ellos se refiere a la política de la Corporación de la Vivienda respecto de la erradicación de las poblaciones callampas, labor que tiene un carácter social evidente y pone término —me interesa subrayarlo— al negocio demagógico y político, verdaderamente vergonzoso, que se ha hecho en el país durante años y que consiste en explotar la miseria de dichas poblaciones. La CORVI, mediante su política de construcción de las llamadas vi-

viendas mínimas, no sólo da habitaciones bastante aceptables y satisfactorias a quienes se hallan en condiciones muy precarias, sino que pone atajo a la explotación vergonzosa que, con finalidades políticas, se hace de la situación penosa de los moradores de las callampas.

El señor Ministro ya dio una explicación sobre las viviendas mínimas. Por mi parte, deseo reconocer, con franqueza, que una de sus características es ser en realidad muy modestas. No pueden ser mejores, porque no habría recursos para construir las de mayor categoría, en gran escala.

Tienen una superficie de aproximadamente ocho metros por habitante, por cierto, bastante reducida. Sin embargo, para información de mis Honorables colegas, debo decir que esa superficie equivale a la aceptada como norma en la Unión Soviética para todas las construcciones obreras.

El señor BARROS.—Está equivocado, Su Señoría.

El señor IBÁÑEZ.—Destaco el hecho y lamento no tener a mano la documentación estadística que demuestra...

El señor CONTRERAS LABARCA.—Yo puedo proporcionarla al señor Senador.

El señor IBÁÑEZ.—Traeré al Senado estadísticas internacionales para demostrar que la Unión Soviética construye poblaciones obreras que no superan la superficie indicada.

Ello es explicable, pues no tiene recursos para hacerlas en otra forma y, además, sufre un déficit abrumador de habitaciones para obreros y empleados.

En seguida, quiero hacer un comentario muy breve sobre el sistema de reajuste de los préstamos.

En ocasiones anteriores, he sostenido que es éste el único sistema equitativo para resguardar el patrimonio de la Corporación de la Vivienda y el de todo el pueblo. Si no existiera el régimen de reajuste en el servicio de los préstamos, es-

taríamos otorgando verdaderos privilegios a los empleados y obreros favorecidos con casas, en desmedro de quienes no las poseen.

Cuando se implantó el sistema, una campaña demagógica que prevalecía en el país en esos momentos hizo creer, a la inversa de lo sostenido por el Gobierno, que los reajustes de remuneraciones eran inferiores al porcentaje de alza del costo de la vida. En consecuencia, se adoptó como índice para reajustar los préstamos el aumento de sueldos y salarios.

Una vez más, se ha podido comprobar, en este caso, la falsedad de esas demagógicas afirmaciones. A poco andar, se hizo notorio que el incremento de remuneraciones era muy superior al del índice del costo de la vida. Es ésta la situación que se pretende corregir mediante el proyecto.

El señor CHELEN.—Esas estadísticas no son veraces. Las que conocemos nosotros, como lo hemos hecho resaltar en varias oportunidades con motivo de la discusión de proyectos de reajuste de remuneraciones, señalan que el índice del costo de la vida determinado por la Dirección de Estadística es inexacto, alejado de la realidad.

El señor IBÁÑEZ.—Me refiero a las estadísticas oficiales, elaboradas con absoluta seriedad y conforme a pautas internacionales. Ellas reafirman mi planteamiento.

No sé qué estadísticas preparan Sus Señorías, y no puedo pronunciarme sobre ellas. Me refiero a estadísticas computadas según normas internacionales, que son las oficiales del país.

El señor CURTI.—¡Preparen otras!

El señor CHELEN.—Las elaboran Sus Señorías, conforme a sus procedimientos.

El señor IBÁÑEZ.—Se basan en normas aceptadas internacionalmente.

En consecuencia, ha quedado demostrado que la afirmación hecha en aquella época era absolutamente demagógica. Los he-

chos se han encargado de verificar su inexactitud y señalan que los sueldos y salarios aumentan en mayor proporción que el índice del costo de la vida.

Es lógico, entonces, que este proyecto tienda a corregir la situación, sin perjuicio de mantener el principio del reajuste, el único justo y adecuado para cautelar el patrimonio de la CORVI, perteneciente a todo el pueblo y, en especial, a quienes hasta la fecha no han recibido los beneficios del plan habitacional.

El señor CHELEN.—Es un principio justo cuando se basa en estadísticas veraces.

El señor IBAÑEZ.—Lo son, en este caso, señor Senador.

El señor Ministro ha proporcionado cifras y antecedentes muy completos respecto de las deudas por dividendos atrasados, cuyo promedio es superior a tres meses. Sobre el particular, he recibido numerosos reclamos de pobladores y asignatarios de la CORVI, quienes han venido a denunciar la campaña realizada —entendiendo que por personeros del Partido Comunista— para que no se paguen los dividendos.

El señor CONTRERAS LABARCA.— ¡Es una infamia que han contado a Su Señoría!

El señor IBAÑEZ.—Me alegraría de que así fuera.

El señor CONTRERAS LABARCA.—No se trata de una campaña, sino de la respuesta de numerosas personas que no están en situación de pagar dividendos exorbitantes.

El señor IBAÑEZ.—Lo cierto es que recibí reiteradas denuncias sobre la materia.

Deseo destacar que si tal campaña prosperara —quienquiera que la realice— se privaría a la Corporación de la Vivienda de cuantiosos recursos indispensables para proporcionar mayor número de viviendas a los sectores más modestos del país.

Aludió, también, el Honorable señor

Contreras Labarca a lo que llama “misterios” del puntaje. No hay, en la materia, misterios de ninguna especie. El puntaje está determinado por factores bastante conocidos, muy bien ponderados y justos; por méritos evaluados en lo que realmente representan: el ahorro, que traduce el esfuerzo personal, las cargas familiares, y otros. Todo este régimen, de evidente justicia, se opone al sistema anterior, en el cual prevalecían las preferencias políticas y otras consideraciones de ese tipo, susceptibles de dar cabida a todos los favoritismos.

Como consecuencia, el sistema de puntaje para la asignación de habitaciones ha permitido sanear malos hábitos y poner término a presiones e influencias que, por desgracia, prevalecieron antes en la distribución de viviendas.

Por último, quiero hacerme cargo de las observaciones del Honorable señor Contreras Labarca sobre el carácter suntuario de ciertas construcciones realizadas conforme al plan habitacional.

El Honorable señor Larraín analizó ya, con todo detenimiento, esta materia. Quiero señalar sólo un hecho: los avisos referentes a esas construcciones llamadas “suntuarias” a que se refirió ayer Su Señoría, redactados en términos un tanto bombásticos y exagerados, como toda propaganda, corresponden, sin embargo, a habitaciones de no más de 17 metros cuadrados por habitante. Incluso en el edificio Tajamar, cuyos planos he visto publicados en la prensa, las cocinas de los llamados departamentos “de lujo” son tan reducidas, que ni siquiera hay espacio para moverse con comodidad en ellas. Señalo el hecho e insisto en que esos departamentos no tienen más de 17 metros cuadrados por habitante, menos del doble de la superficie de las modestísimas casas que se construyen para los habitantes de las poblaciones callampas, equivalente —repito— al patrón soviético en materia de habitaciones obreras.

En cambio, es público y notorio que, bajo el actual régimen, se ha puesto término a la construcción de casas suntuarias en los barrios de lujo, en las cuales la superficie disponible por habitante es de treinta, cincuenta o más metros cuadrados. Hoy día, en ninguna de las viviendas que se construyen es superior a diecisiete ni inferior a ocho, en las poblaciones para erradicación.

En resumen, la acción de la Corporación de la Vivienda ha sido extraordinariamente eficaz. Las proyecciones sociales de su obra son tan altamente beneficiosas para el país y, en especial, para los sectores más modestos, que no cabe, en mi opinión, sino aprobar, por amplísima mayoría, los dos proyectos que permiten extenderla y perfeccionarla.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Señor Presidente, como miembro de la Comisión técnica, de Obras Públicas, me habría gustado participar extensamente en el debate, pero mi colega el Honorable señor Zepeda, coquimbano, como yo, me ha pedido no hacerlo, a fin de facilitar el despacho de otro proyecto.

Renuncio, por eso, a hablar, a pesar de que me habría gustado mucho exponer la labor de la CORVI, hacer la defensa de la Fundación de Viviendas de Emergencia—sobre la cual el Senado debe realizar un amplio debate— y, al mismo tiempo, manifestar mi opinión sobre las asociaciones de ahorro y préstamo. Ojalá durante la discusión particular de éste y del proyecto, ya aprobado, sobre recursos a la CORVI, se nos dé oportunidad suficiente para exponer nuestras ideas respecto de los diversos artículos.

Pido al señor Presidente solicitar la venia de la Sala para prorrogar la sesión, con el fin de votar en general este proyecto y el relativo a la comercialización y transporte de productos agrícolas y represión de monopolios, por ser ésta la última oportunidad para hacerlo, en vista de los acuerdos sobre sesiones para el pro-

yecto por el cual se autoriza la celebración de maniobras navales con unidades de la armada norteamericana.

El señor CURTI.—¡Ha sido una gran maniobra! ¡Hemos visto la citación!

El señor CHELEN.—Tengo, también, sumo interés en intervenir en el debate, porque formo parte de la Comisión de Obras Públicas. Habría deseado exponer los puntos de vista del Partido Socialista sobre el problema. Sin embargo, con el fin de permitir el despacho del proyecto sobre represión de los monopolios, que afecta a la provincia de Coquimbo, a la cual tengo el deber de defender, renuncio a usar de la palabra, a condición de prorrogar la hora y tratarlo de inmediato.

Anuncio que los Senadores socialistas, sin perjuicio de las observaciones que formularemos con posterioridad, votaremos favorablemente en general el proyecto en debate.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se prorrogará la hora hasta las dos de la tarde.

El señor CURTI.—No, señor Presidente.

El señor ZEPEDA.—Se hará corto ese tiempo, señor Presidente.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Como el máximo de la prórroga es una hora...

El señor RODRIGUEZ.—Conforme.

El señor LETELIER.—No hay acuerdo.

El señor ZEPEDA.—Hay acuerdo.

El señor CHELEN.—Votemos en general este proyecto.

El señor FREI.—Lo extraño es que se opongán Senadores de Gobierno, y que, en cambio, los de Oposición estén dispuestos a facilitar el despacho de los proyectos.

El señor VON MÜHLENBROCK.—En seguida, trataríamos el proyecto sobre monopolios, respecto del cual hay acuerdo para despachar el segundo informe.

El señor ZEPEDA. — Acordemos la prórroga por media hora.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Por sí los señores Senadores del norte quieren intervenir.

El señor GOMEZ. — Son cuatro Senadores quienes toman todo el tiempo.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Estamos contestes con el Honorable señor Rodríguez en postergar toda discusión, porque ya nos pusimos de acuerdo en los artículos referentes a la marina mercante.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Si a la Sala le parece, se prorrogará la sesión hasta la una y media.

El señor CASTRO.—¿Sería posible incluir el proyecto que aparece en tercer lugar de la tabla, sobre feriado del día 17 de septiembre?

El señor JARAMILLO.—Todo el país espera una resolución respecto de ese proyecto.

El señor CURTI.—Formulo indicación para enviarlo a Comisión.

El señor CASTRO.—Por mi parte, pido destinarle los últimos cinco minutos de esta sesión.

El señor CHELEN.—También se podrían votar los asuntos de gracia pendientes.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).—¿Se podría votar el proyecto de la CORVI inmediatamente, señor Presidente?

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Eso es lo que estoy tratando de conseguir, señor Ministro.

El señor FREI.—Renuncio a mi derecho a usar de la palabra y sólo fundaré mi voto, señor Presidente.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Si el Honorable señor Curti retirara su oposición, se acordaría prorrogar la sesión hasta las 13.30, y destinar los cinco últimos minutos a tratar el proyecto mencionado por el Honorable señor Castro.

El señor CHELEN.—Y los asuntos de gracia.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Acordado.

El señor CONTRERAS LABARCA.—En atención a las palabras del Honorable señor Von Mühlenbrock en el sentido de que durante la discusión particular de los dos proyectos relativos a la CORVI habrá tiempo para analizar las observaciones escuchadas tanto ayer como hoy, y en vista de ser el ambiente del Senado favorable para poner término en este momento al debate, me reservo el derecho para hacerme cargo en esa oportunidad de algunas de las expresiones vertidas, que merecen respuesta de nuestra parte.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Cerrado el debate.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor FREI.—Voy a fundar mi voto, señor Presidente.

Por desgracia, el sistema reglamentario vigente permite hablar a tres o cuatro representantes de un mismo partido; y cuando un Senador de otra corriente política quiere exponer su opinión, se estima que con su actitud está prolongando el debate.

Votaremos favorablemente el proyecto que tiene por objeto corregir el decreto con fuerza de ley N° 2. Al mismo tiempo, hacemos presente que, en la discusión en particular, presentaremos diversas indicaciones, referentes, en especial, a las cuotas de ahorro reajustables. Ellas tienden a rectificar el actual sistema de reajustes, basado en los aumentos de sueldo y salarios, por no corresponder a la realidad, para calcularlo de acuerdo con el índice del costo de la vida, procedimiento que nos aproximará a resultados más equitativos.

Estimamos también que debe aumentar hasta en 60% el sistema de bonificaciones para aquellos que no están en situación de pagar los reajustes. Al respecto, dejamos constancia de que en el país no existen ahora otras deudas reajustables aparte las de los adquirentes de la CORVI. Es

lamentable, porque, no obstante ser justa su aplicación, por desgracia recae en los sectores más humildes. En cambio, cuando se trata de deudores en dólares, se dictan leyes para favorecer a otros seguramente más pudientes.

Debo, también, expresar mi honda preocupación por las circunstancias de haberse agotado totalmente el presupuesto de este año para continuar las obras y de no haberse completado el plan de peticiones de nuevas propuestas, por razones de orden financiero.

Asimismo, entiendo que existen algunas situaciones que han provocado investigaciones administrativas por parte de la Contraloría General de la República, con relación a contratos en la llamada Villa Olímpica y con la empresa WANAPRI, respecto de los cuales se habrían adelantado fondos por mayor cantidad que la correspondientes a las obras realizadas.

Todas esas materias y muchas otras que omitiré por la premura del tiempo, requieren mayor estudio en la discusión particular, durante la cual presentaremos las indicaciones correspondientes.

*—Se aprueba en general el proyecto y se envía a Comisión para segundo informe.*

El señor CONTRERAS LABARCA. — Formulo indicación para dar plazo hasta el martes 9 de octubre para formular indicaciones a este proyecto.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).—Estimo más aconsejable fijar plazo hasta el 30 de septiembre.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Así se acordó respecto del otro proyecto y valdría la pena dar una semana más para éste.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Es preferible conceder plazo hasta 48 horas después de que el Senado reanude sus sesiones.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Las Comisiones pueden trabajar aunque el Senado no las haya reanudado. En otra forma, se perdería tiempo.

El señor IBÁÑEZ.—Si fijamos el 30 de septiembre, habría tiempo sobrado para presentar indicaciones a ambos proyectos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—En mi concepto, no puede fijarse fecha ahora.

El señor CONTRERAS LABARCA.—A mi juicio, no es necesario juntar ambas fechas.

El señor IBÁÑEZ.—En todo caso, podrían trabajar las Comisiones.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Exacto. Con el objeto de facilitar su trabajo sería preferible fijar plazo el día 30 de septiembre, proposición que concilia todos los puntos de vista.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Eso no lo sabemos. Por eso, estimo mejor no fijar los plazos.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En cuanto al primer proyecto, hay acuerdo para fijarlo hasta el 30 de septiembre. El Honorable señor Contreras Labarca propuso fijar, para este proyecto, hasta el 9 de octubre. El Honorable señor Ibáñez sugiere dar el mismo plazo para presentar indicaciones a ambos proyectos: el 30 de septiembre.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Fijemos para ambos proyectos el 9 de octubre.

El señor CONTRERAS LABARCA.—No es necesario, en mi concepto, juntar las dos fechas.

El señor PABLO.—Soy partidario del 30 de septiembre, por existir acuerdo de los Comités para despachar rápidamente ambos proyectos tan pronto el Senado reanude sus sesiones.

No sabemos cuándo se iniciará la legislatura extraordinaria; pero, en todo caso, ambos proyectos estarán sometidos al mismo régimen.

El señor WACHHOLTZ.—Es mejor la

indicación del Honorable señor González Madariaga, en orden a fijar hasta 48 horas después de citar al Senado a sesiones, pues así no perderíamos tiempo. Además, según entiendo, el Gobierno tiene interés en el despacho de estos proyectos.

El señor ZEPEDA.—Adhiero a la indicación del Honorable señor González Madariaga.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En votación la idea de otorgar plazo para presentar indicaciones hasta el día 30 de septiembre. En caso de ser rechazada, se aprobaría la del Honorable señor González Madariaga en el sentido de extender dicho plazo hasta 48 horas después de reanudarse las sesiones del Senado.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Soy partidario de la última, señor Presidente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—De todos modos, no es rígida.

El señor ZEPEDA.—Exacto, pues, por algún motivo pueden no reunirse las Comisiones de trabajo.

—Se acuerda fijar como plazo para presentar indicaciones a ambos proyectos hasta 48 horas después de reanudarse las sesiones del Senado.

#### NORMAS PARA LA DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y REPRESION DE MONOPOLIOS.

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar los segundos informes de las Comisiones de Agricultura y de Hacienda recaídos en el proyecto sobre normas referentes a distribución, comercialización y transporte de productos agrícolas y represión de monopolios.

—El proyecto y los primeros informes figuran en los volúmenes III y IV de la legislatura 289ª (septiembre de 1961 a mayo de 1962), páginas 2829, 4044 y 4073.

—El segundo informe de la Comisión de Agricultura figura en los Anexos de la sesión 28ª, en 31 de julio de 1962, documento N° 8, página 2136.

—El segundo informe de la Comisión de Hacienda aparece en los Anexos de la sesión 43ª, en 4 de septiembre de 1962, documento N° 21, página 3321.

El señor SECRETARIO.—Las Comisiones recomiendan aprobar el proyecto con diversas modificaciones.

Además, se han renovado cinco indicaciones.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En discusión el proyecto.

El señor ZEPEDA.—¿Se votarán las indicaciones?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Se dará cuenta del informe de la Comisión de Hacienda?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Si le parece al Senado, daré por aprobados los informes de ambas Comisiones, y procederíamos a votar, en seguida, las indicaciones presentadas.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Hay situaciones que resulta indispensable dar a conocer el Senado. Me refiero a dos comunicaciones, de la IANSA y de la Sociedad de Fomento Fabril, recibidas después de despachado el proyecto por las Comisiones. Versan sobre el artículo por el cual se establece la exclusividad del uso del alcohol vitivinícola en la farmacopea.

Todos los antecedentes, oficiales y privados, revelan que no existe producción suficiente para imponer dicha exclusividad y que, además, se ocasionaría grave daño a la producción de alcoholes de melaza, en especial a la de IANSA. Por eso, estimo conveniente que el Senado, con conocimiento cabal del problema rechace ese artículo.

El señor ZEPEDA.—¿Hay indicación renovada?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No, pero deberemos tratarlo durante la discusión particular.

El señor PABLO.—Hay algunos artículos aprobados por la Comisión de Agricultura —cuyo informe me interesa conocer— que fueron rechazados por la de Hacienda.

El señor SECRETARIO.—Hay dos en ese caso.

El segundo informe de la Comisión de Hacienda es posterior al de la de Agricultura. De no tomar la Sala un acuerdo en contrario, debería entenderse que el informe de aquélla modifica el de ésta.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Aceptemos el informe de la Comisión de Hacienda en esos artículos.

El señor PABLO.—En todo caso, debe someterse a votación un artículo respecto del cual hay contradicción entre ambas Comisiones.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—¿Cuál es el artículo?

El señor PABLO.—La letra f) del artículo 17 del informe de la Comisión de Agricultura.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Como parece existir acuerdo, según lo propuesto por el Honorable señor Pablo, para tratar las disposiciones en las cuales hay diferencias de criterio entre ambas Comisiones, yo pediría el pronunciamiento de la Sala sobre el artículo 13, que dice:

“Artículo 13.—Los alcoholes clasificados en el artículo anterior se destinarán a los siguientes usos y consumos:

1º—El alcohol de origen vitivinícola abastecerá cualquier consumo y en forma exclusiva los consumos de la farmacopea nacional, la fabricación de licores y vinagres de consumo doméstico. La Dirección podrá autorizar el empleo de esta clase de alcohol en la fabricación de otras bebidas que no se califiquen de alcohólicas, en conformidad a esta ley.”

De acuerdo con una presentación de la

Sociedad de Fomento Fabril, el consumo de alcohol vitivinícola en el país es de 2.800.000 litros y la producción, de sólo 2.100.000. ¿Es admisible aceptar la exclusividad de que habla el artículo si hay déficit de producción?

Por su parte, la Industria Azucarera Nacional ha hecho presente el daño que le causará la disposición.

El señor CURTI.—¿Cuál es el remedio que propone Su Señoría?

El señor ZEPEDA.—En realidad, el proyecto contiene algunos errores. Ya los hemos advertido y sobre ellos hemos conversado con el señor Senador; pero, desgraciadamente, la situación reglamentaria impide enmendarlos, porque no se han presentado las indicaciones pertinentes. Las enmiendas deberán ser materia de otro proyecto. El segundo informe obliga a pronunciarse sobre las indicaciones renovadas. No puede haber pronunciamiento sin indicaciones.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Salvo acuerdo unánime.

El señor ZEPEDA.—Tampoco. ¿Por qué no explica la situación, señor Presidente?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En el segundo informe se votan sólo las modificaciones introducidas por la Comisión y las indicaciones renovadas.

El señor ZEPEDA.—Exactamente.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—No se puede proponer modificaciones al primer informe.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Habrá que pedir al Presidente de la República que vete el artículo.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Ese es el propósito de la Comisión de Agricultura. Sabemos que hubo error.

El señor SECRETARIO.—La primera indicación renovada se refiere al artículo 6º. Está suscrita por los Honorables señores Larraín, Jaramillo, Von Mühlenbrock, Eduardo Alessandri, Zepeda, Ibáñez, Fernando Alessandri, González Madariaga y Faivovich, y consiste en suprimir, en el



Nº 1 de la letra b), la frase "y sus derivados", colocada después de la palabra "general".

El señor VON MÜHLENBROCK.—¿Por qué no la explica el señor Presidente de la Comisión? La indicación es para evitar complicaciones en la calificación de lo que es materia prima.

El señor SECRETARIO.—El artículo 6º, letra b), dice como sigue:

"b) A petición expresa del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, importar o exportar trigo y sus derivados y productos agropecuarios en general, y sus derivados, considerando el abastecimiento del país".

De aprobarse la indicación renovada, la letra b) del artículo 6º quedaría redactada así:

"b) A petición expresa del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, importar o exportar trigo y sus derivados y productos agropecuarios en general, considerando el abastecimiento del país".

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Creo preferible dejar el artículo tal como lo aprobó la Comisión.

La modificación implica una exigencia para que, en ciertas casos, cuando las necesidades del país lo aconsejen, se aplique la disposición. Cuando así ocurra, deberá hacerse a petición expresa del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Si al Senado le parece, daré por rechazada la indicación.

El señor IBAÑEZ.—Por aprobada, señor Presidente.

El señor ENRIQUEZ.—Que se rechace.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En votación.

El señor IBAÑEZ.—Pido la palabra para fundar mi voto.

Queda en pie que, por intermedio de la Empresa de Comercio Agrícola, se podrá negociar en trigo y sus derivados y en productos agropecuarios en general, pero no en los derivados de éstos, por ser una

enumeración demasiado amplia. En efecto, los derivados de los productos agropecuarios lo abarcan todo.

Por ejemplo, incluso el papel lo es.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—A mi juicio, se trata sólo de una autorización al Gobierno. De subsistir determinadas circunstancias, el Ministerio de Economía hará declaración precisa en el sentido de que deberá intervenir la Empresa de Comercio Agrícola.

El señor ENRIQUEZ.—Al decir productos agropecuarios en general, sin señalar los derivados, no se podría importar cueros, por ejemplo, en un momento dado, en virtud de no existir autorización para hacerlo.

El señor IBAÑEZ.—Sí, pues los cueros se comprenden dentro de los productos agropecuarios en general. En cambio, no podría haber importación de carteras, por ser artículos derivados del cuero.

Entiendo que éste es el alcance de la indicación.

El señor VON MÜHLENBROCK.—El perfume es un derivado, pues se obtiene del alcohol.

Por eso, es preferible suprimir el término "derivados".

—Se aprueba la indicación (13 votos contra 5 y 3 pareos).

El señor SECRETARIO.—Hay otra indicación, para agregar al artículo 6º, en el número 1º, letra b), los siguientes incisos nuevos:

"La Empresa de Comercio Agrícola actuará cada vez que el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, previo informe del Ministerio de Agricultura, le dé instrucciones escritas y fundamentadas de crear determinado poder comprador de productos agropecuarios."

"Cuando la Empresa de Comercio Agrícola abra algún poder comprador y reúna existencias, deberá poner éstas a disposición del comercio de consumo y de exportación al mejor postor y en licitación pública."

"Sólo en el caso de no haber interés de

parte del comercio, por falta de concurrencia al remate ECA podrá entrar a colocar directamente "esas existencias".

La indicación está suscrita por los Honorables señores Von Mühlenbrock, Correa, Jaramillo, Eduardo Alessandri, Zepeda, Fernando Alessandri, González Madariaga, Ibáñez y Faivovich.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En votación.

—(Durante la votación).

El señor PABLO.—Rechazamos la indicación porque, en nuestro concepto, la norma contenida en este inciso entrará la labor de la Empresa de Comercio Agrícola.

—*Se aprueba la indicación (12 votos por la afirmativa, 5 por la negativa y 3 pareos).*

El señor SECRETARIO.—La indicación siguiente se refiere también al artículo 6º; está suscrita por los Honorables señores Von Mühlenbrock, Jaramillo, Larraín, Eduardo Alessandri, Zepeda, Correa, González Madariaga, Fernando Alessandri, Ibáñez y Faivovich, y propone agregar a la letra i) del número 2, la siguiente frase:

"El Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y el de Agricultura, señalarán anualmente, por decreto, la lista de artículos a que pueda aplicarse esta disposición".

El señor VIDELA LIRA (Presidente). En discusión.

El señor FREI.—Una vez al año podrá dictarse ese decreto, de acuerdo con la indicación, que resulta ser, por eso, restrictiva. En realidad, si se autoriza la adquisición, en el mercado interno o en el externo, de artículos destinados al fomento de la industria casera y el decreto correspondiente sólo podrá dictarse a principios de año, nada podrá hacerse si sobreviene luego una sequía o cualquier otro fenómeno o acontecimiento que requiera ir en ayuda de ciertos sectores. Si el Estado quiere hacerlo, no podrá, porque ya se dictó el decreto.

—*Se aprueba (10 votos por la afirmativa, 8 por la negativa y 3 pareos).*

El señor SECRETARIO.—Hay otra indicación, que incide en la letra I) del artículo 15 del proyecto.

Ha sido renovada por los Honorables señores Zepeda, Sepúlveda, Ibáñez, Jaramillo, Wachholtz, Videla, Tarud, Alessandri (don Fernando), Álvarez, Torres, Durán, Larraín, Correa, Contreras (don Víctor) y Gómez, para los efectos reglamentarios. Tiene por objeto intercalar, en el primer inciso del artículo nuevo que, en la letra I) mencionada, se propone en reemplazo del artículo 91 de la Ley de Alcoholes, después de la frase: "y en nuevas fábricas", lo siguiente: "que se establezcan fuera de la zona determinada en el artículo primero del D.F.L. 181, de 15 de mayo de 1931".

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Me permito hacer presente a la Sala que, de conformidad con el acuerdo unánime de los Comités, se prorrogará la sesión hasta el despacho de los proyectos que se ha acordado tratar, más diez minutos para considerar los asuntos de gracia pendientes.

El señor SECRETARIO.—En el primer informe, en la letra I) del artículo 15 del proyecto, se sustituyó el artículo 91 de la ley de Alcoholes, por el siguiente:

"Artículo 91.—Los alcoholes de origen vitivinícola podrán ser producidos en los destilatorios que estén inscritos en el Servicio de Impuestos Internos, antes del 31 de diciembre de 1961, y en nuevas fábricas cuyos alambiques tengan una capacidad elaboradora mínima de 60 litros de 100 grados por hora y posean aparatos de rectificación que puedan elaborar alcoholes con una graduación mínima de 95 grados.

"La autorización para instalar estas nuevas fábricas, quedará sometida a las disposiciones que fije el Reglamento respectivo, el que deberá considerar especialmente las necesidades de la región donde habría conveniencia en autorizar su instalación y funcionamiento".

La indicación tiene por objeto agregar la frase "que se establezcan fuera de la zona determinada en el artículo 1º del decreto N° 181, de 15 de mayo de 1931" después de la frase "y en nuevas fábricas".

El señor ENRIQUEZ.—Es decir, tiene por objeto establecer el monopolio pisquero.

El señor GOMEZ.—Está muy alambicado el asunto.

El señor ZEPEDA.—En forma muy breve explicaré a los señores Senadores el alcance de la indicación renovada.

Ella tiene por objeto restablecer el proyecto en la forma en que lo despachó la Cámara de Diputados. En determinadas zonas de Coquimbo y Atacama nació una industria muy pequeña al principio, que es la del pisco, la cual ha logrado desarrollarse gracias al esfuerzo y a la técnica de muchos hombres de esas provincias nortinas.

Con motivo de los enormes impuestos aplicados a la plantación de viñas, la superficie de éstas no ha aumentado en los últimos años, por lo cual la producción de pisco tampoco se ha incrementado.

Si no se aprueba la indicación renovada, se corre el riesgo de que lleguen a esas zonas personas con fuertes capitales, actualmente dedicadas a la fabricación de licores, las que, sin el propósito de aumentar la producción, sólo pretendan adquirir la escasa producción de uvas, en competencia desleal, para destruir una industria cuya formación ha costado muchos años de sacrificios.

Previendo el proyecto la conveniencia, para Chile, de aumentar la producción de pisco, exime del actual impuesto a las plantaciones de viñas.

No tenemos inconveniente en que los capitales del centro del país, dedicados a la fabricación de licores, lleguen a las provincias de Coquimbo y Atacama a plantar viñedos y aumentar la producción de materia prima, para, en seguida, instalar sus destilerías. Lo que, en cambio, no conviene, a nuestro juicio, es que la poca pro-

ducción de la zona que represento sea absorbida por 33 destilerías. Es inaceptable que dicha producción tenga que competir con firmas que no tienen verdadero interés en mantener la calidad de un producto tan apetecido.

En un proyecto presentado en la Cámara, el Honorable señor Magalhaes ya consideró esa situación y propuso la instalación de nuevas destilerías, pero cuando, en realidad, se logre aumentar la producción.

Tal es el verdadero alcance de la indicación, la que no puede ser más justa, pues defiende el porvenir de hombres honrados y de esfuerzo, que lograron levantar una industria y consolidar su prestigio a lo largo de muchos años de trabajo.

Para terminar, agradezco al Honorable señor Von Mühlenbrock la gentileza que ha tenido de sacrificar el tiempo que se le había otorgado, permitiendo que sea considerado este proyecto, que tanto interesa a las provincias de Coquimbo y Atacama.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Señor Presidente, la Comisión se preocupó con verdadero interés del problema pisquero. Es así como propuso aumentar la zona de producción incluyendo a los departamentos de Combarbalá y Ovalle. Además, se concedió una exención tributaria por diez años a viñas destinadas a producción de pisco en las provincias de Atacama y Coquimbo.

Sin embargo, junto con tales beneficios, estimó que debe haber libre comercio en la zona, a fin de servir mejor los intereses de la región en general y no sólo los intereses de un grupo de personas. Al mismo tiempo, ello permitirá introducir los últimos adelantos de la técnica.

Por otra parte, el proyecto declara, en el artículo de que estamos preocupados, que "los alcoholes de origen vitivinícola podrán ser producidos en los destilatorios que estén inscritos en el Servicio de Impuestos Internos, antes del 31 de diciembre de 1961...", con lo cual se congelan los destilatorios actuales.

—(*Durante la votación*).

El señor ENRIQUEZ.—Considero absolutamente contradictorio que en una ley que se titula “antimonopolios” establezcamos un monopolio.

Voto que no.

El señor CHELEN.—¡Si no es monopolio esto!

El señor IBÁÑEZ.—Yo soy muy partidario de que se ayude a esta región circunscribiendo la producción de pisco a ella, por reunir especiales condiciones para elaborar este tipo de producto. Pero no me parece conveniente restringir la posibilidad de producir pisco a los actuales fabricantes.

El señor ZEPEDA.—No hay tal restricción.

El señor CHELEN.—¡Si no es restringir!

El señor IBÁÑEZ.—Yo soy partidario de la libre competencia, y por ello voto que no.

El señor ZEPEDA.—La indicación no dice eso, señor Senador. Trata sólo de impedir que, sin aumentarse la producción de uva, lleguen nuevos destilatorios a instalarse. El que quiera puede dedicarse a esta actividad.

El señor CHELEN.—Voto que sí, porque no se restringirá, como sostienen algunos señores Senadores, la producción pisquera de los agricultores del sur. Al contrario, la provincia de Coquimbo —lo saben muy bien Sus Señorías— también durante mucho tiempo no pudo hacer plantaciones de viñas. El Honorable señor González Madariaga manifestó que era un privilegio el que se había otorgado a esa provincia, en circunstancias de que acaba de eliminarse el impuesto, porque había discriminación y se aplicaban tributos muy altos. La indicación no sólo favorece a Coquimbo —esa es la verdad—, sino que impulsará a quienes quieran establecerse para hacer nuevas plantaciones de viña y aumentar así la producción.

En todo caso, la indicación debe ser votada favorablemente, porque es de suma urgencia, en especial para las provincias afectadas.

—El señor CURTI.—¡No se oye nada!

El señor ZEPEDA.—El Honorable señor Rodríguez está autorizado para votar.

El señor RODRIGUEZ.—Por deferencia al colega de la zona...

—*Se aprueba la indicación (15 votos por la afirmativa, 5 por la negativa y 2 pareos).*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En consecuencia, queda rechazado el inciso 2º.

El señor SECRETARIO.—Quedaría rechazado el inciso 2º, que dice: “Las nuevas fábricas que se instalen en las zonas a que se refieren los tres últimos incisos del artículo 33 de la presente ley, deberán contar con alambiques que tengan una capacidad elaboradora máxima de 10 litros de cien grados por hora”.

El señor ZEPEDA.—Convendría que en la indicación que se aprobó se hable de los tres últimos incisos del artículo 33 de la ley de Alcoholes.

El señor PABLO.—Tengo interés en que se vote la letra f) del artículo 15.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Se votará, señor Senador.

El señor SECRETARIO.—La última indicación renovada es para agregar un artículo nuevo a continuación del 6º. La indicación está firmada por los Honorables señores Curti, Zepeda, Von Mühlbrock, Gómez, Sepúlveda, Alessandri, don Fernando, Alessandri, don Eduardo, y Larraín.

El artículo nuevo que se propone es el siguiente:

“Artículo ...—El artículo 1º del decreto con fuerza de ley Nº 68 no se aplicará a la Empresa de Comercio Agrícola”.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor ENRIQUEZ.—¿Qué alcance tiene?

El señor CURTI.—El artículo 1º del decreto con fuerza de ley N° 68 impide a las instituciones fiscales, semifiscales y autónomas pagar remuneraciones superiores al sueldo máximo que indica. En la Empresa de Comercio Agrícola, se ha producido el contrasentido de que cuatro o cinco funcionarios superiores, debido a ese sueldo tope, obtienen una misma renta, lo que afecta a la jerarquía de sus cargos. Se trata de un organismo autónomo, y mediante la indicación se propone suprimir, respecto de ella, la referida limitación en cuanto a sueldos superiores.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—La Mesa declara improcedente la indicación, pues significa mayor gasto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Requiere de la iniciativa del Ejecutivo.

El señor PABLO.—¡Y casi pasa...!

Señor Presidente, la Comisión de Agricultura aprobó la letra f) del artículo 15 que posteriormente fue rechazada por la de Hacienda. Esta disposición fue apoyada por la representación parlamentaria de la zona y tiene por objeto otorgar recursos a las cooperativas vitivinícolas ubicadas al sur del río Perquilauquén, zona que atraviesa por una situación de extraordinaria gravedad. Tiene una producción muy baja y la mayoría de los viñateros son pequeños agricultores, con superficies de dos hectáreas por persona, aproximadamente.

Por las razones aducidas, formulo indicación para que se apruebe el informe de la Comisión de Agricultura y Colonización en esta parte.

El señor CURTI.—Esa Comisión estudió el problema con la debida asistencia técnica y en forma muy prolija.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Según entiendo, la indicación es para dar un destino diverso al establecido, al impuesto sobre producción de vinos.

El señor CURTI.—Señala una nueva distribución de ese impuesto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Me parecía que no era posible volver a distribuir el impuesto.

Voto que no.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En votación la indicación formulada por el Honorable señor Pablo.

—(Durante la votación).

El señor SECRETARIO.—Se aprueba o no la mencionada letra f) del informe de la Comisión de Agricultura.

El señor JARAMILLO.—Yo votaré contrariamente a esta disposición, porque el problema vitivinícola, como lo he hecho presente muchas veces, es uno solo y no podemos estar buscando subterfugios para aplicar distintas normas según se trate del norte o del sur del río Perquilauquén.

—Se aprueba el informe de la Comisión de Agricultura (11 votos por la afirmativa, 3 por la negativa, 3 pareos y 1 abstención).

—Queda despachado el proyecto.

#### PROYECTO QUE DECLARA FERIADO EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1962.

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que declara feriado el día 17 de septiembre próximo.

La Comisión propone aprobar esta iniciativa en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

Hay una indicación del Honorable señor Torres, para enviar nuevamente el proyecto a Comisión.

—El proyecto figura en los Anexos de la sesión 47ª, en 6 de septiembre de 1962, documento N° 2, página 3.640.

—El informe aparece en los Anexos de la sesión 48ª, en 11 de septiembre de 1962, documento N° 15, página 3.649.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se aprobará la in-

dicación de enviar de nuevo el proyecto a Comisión.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Que se vote.

El señor PABLO.—Esa proposición impediría votar el proyecto, en circunstancias de que debe someterse a la consideración del Senado para saber si lo aprueba o lo rechaza.

Por eso, debe votarse la indicación.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En votación.

—*Se rechaza la indicación (11 votos por la negativa, 3 por la afirmativa, 1 abstención y 1 pareo).*

—*Se aprueba el proyecto, con la misma votación.*

#### ASUNTOS DE INTERES PARTICULAR.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—¿Está de acuerdo el Comité Demócrata Cristiano en aprobar la petición de los demás Comités para destinar los últimos diez minutos de la sesión al despacho de asuntos de interés particular?

El señor ECHAVARRI.—Siempre que se incluya una petición que he formulado.

El señor JARAMILLO.—No puede haber una aceptación condicionada.

El señor PABLO.—Señor Presidente, hay acuerdo.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Por acuerdo unánime de los Comités, se procederá a tratar asuntos particulares de gracia.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

#### SESION SECRETA.

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 13.50, para tratar asuntos de interés particular y adoptó resolución en los relativos a las siguientes personas:*

Alegría vda. de Ampuero, Kerima; Banda vda. de Altamirano, Graciela; Braga

vda. de Imas, Sara; Fierro Flores, Daniel; Lisboa Calderón, Roberto; Sánchez Rivas Samuel; Araya Araya, Fabiana; Bustos Quezada, Manlio; Canales Canales, Próspero; Canales Vega Iyla; Gazmuri Dueñas, Adela; González v. de Peñafiel, Juana; Mahuzier Kermarec, Juan Raúl; Nazar Riquelme, José; Yáñez Ulloa, Alberto; Vidal Oltra, Onofre; Allaire Luna, Laura; Bascoli Lucero, Rafael; Bascur Castro, Filimon; Briones viuda de Bobadilla, Carmen Inés; Cardemil Vásquez, Ana Luisa; Carvajal Alvarez, Manuel; Carvalho Herrera, Carlos; Cisternas viuda de Mena, Adela; Depolo de Bruce, Francisca; Díaz Valdés Díaz Valdés, Blanca; Díaz Olea, Aníbal; Díaz Madriaza, Armando; Espinoza Ascencio, Armando; Espinoza Navarro, Luis Enrique; González Pinochet, Pedro Luis; Gilbert Basttig, Gastón; Lagos Lagos, Gustavo; León Ilabaca, Humberto; Loyola viuda de Labra, Nelly; Molina Zamorano, Desiderio; Malverde Agüero, Edmundo; Morales Morales, Juan E.; Morales Leiva, Alfredo; Martín Sotomayor, Dumas; Paine Marnell, Tessie; Peña y Lillo Niño de Zepeda, Oscar; Pinochet Pinochet, Judith Yolanda; Poblete Manterola Enrique; Quiroga Peña, Gerardo; Riveros viuda de Ramírez, Berta; Salazar Santibáñez, Rodolfo; Saldías de la Fuente, Luis Alberto; Sánchez Jara, Rosa Ester; Sánchez viuda de Videla, Adriana; Siglish Araneda, Carlos; Silva Fernández, Rosalía; Schneider viuda de Tirado, María; Stolze viuda de Salinas, Elena; Toledo Castro, Pedro Nolasco; Troncoso viuda de Varela, Estela; Urzúa Díaz, Alfredo; Valenzuela del Canto, Manuel Ladislao; Vera Barros, Luis; Vera Vera, Rosalía; Vergara Ruiz, Marta; Vergara Imas, Osvaldo; Vergara Rodríguez, Julio; Zárate Marchant, Rosa Amelia; Zepeda Pardo, Aquiles; Agüero Azócar, Manuel; Baeza Barros, Luisa; Alvarez viuda de Torrealba, Rosa Ester; Aqueveque Gutiérrez viuda de Vilugrón, Fidelisa; Arellano Castro, Omar

Blanchet viuda de Fernández, María; Bobadilla viuda de González, María Teresa; Braga Portus, Zulema; Bustamante Ramos, Segundo; Bustos Jiménez, Vicente; Canales viuda de Veas, Rosa E.; Careaga Macaya, Elena; Carvajal Patrocínio; Concha viuda de Ducoing, Elena; Codina Borgoño, Raquel; Concha Canales, Cristina y Zoila; Contreras viuda de Montero, Carmen e hija; Cornejo vda. de Ibarra, Leonтина de las Mercedes; Demetri Gómez, Juan; Díaz Valdés, María del Rosario; Espinoza viuda de Del Pino, Amalia y Del Pino Espinoza, Ana Amalia; ex Obreros y Empleados de The Nitrate Railways Company Limitada, o a sus viudas; Fernández Fernández, Jesús e Ismenia; Garcés vda. de Ríos, Irma e hijo; González Martínez, Higinio; González Maturana, Arturo Enrique; González viuda de Quiroga, Ernestina; Heyer viuda de Muñoz, Inés e hijas; Honkart viuda de Vives, Gabriela; Iglesias viuda de Oyarzún, María Dalinda; Jengo viuda de Paniagua, Inés; Jiménez Garrido, Carlos; Jordán Donoso, Teresa; Jorquera viuda de Reyes, Flora de Jesús; Kohen viuda de Berman, Luisa e hijos; Labra Farías, Raquel; Lema Véliz, Benito; Lorca viuda de Larraín, Inés; León Barrera, Jorge Hugo; Loayza Aguilar, Estanislao; Lynch Walthemalh, Julia y Enriqueta; Mac Iver Muñoz, Antonia Emma; Mardones viuda de Ponce, Rosa; Marín viuda de Moreno, Elena; Martínez viuda de Trehwela, Amelia; Merino Carvallo, Ana y Quezada Merino, María Inés; Mienvielle viuda de Larraín, Blanca; Miranda Véliz, Juan Domingo; Morales viuda de Jensen, María Nelly; Muñoz Labra, José; Navia Riveros, Agustina de las Mercedes; Pena viuda de Herquiñigo, Malvina; Pílasi Astudillo, Elcira María Eugenia, Héctor Emilio y Ana Verónica; Pizarro viuda de González, María; Pozo viuda de Casas del Valle, Eustolia; Quintana Contreras, Uberlinda; Quintana viuda de Cossa, Eulogia del Carmen; Radich viuda de Ferrada,

Olga y Ferrada Radich Taisy Egle; Reyes González, Carlos; Riquelme Rodríguez, Manuel Clímaco; Rojas Aranda, José Alfonso; Rusque viuda de Fuenzalida, Beatriz; Serrano viuda de Yáñez, Ramona; Solís Vargas, Rosa Beatriz; Torres Cuevas, Berta; Toro Cortés, Alejandro Efraín; Triviño viuda de Lara, Carmen; Troncoso Tapia, Amelia del Carmen; Urra Olivares, Auristela del Carmen; Urrutia Urrutia, Pastora, Sara, Clementina, Estela y María Cristina; Valenzuela Ramos, Máximo; Varela viuda de Marín, Sara; Vickers viuda de Sánchez, Amelia; Villela Valenzuela, Clara; Zúñiga viuda de Zúñiga, Mercedes; Acuña Martín de Díaz, Clorinda e hija; Aguilera Castelblanco, Juan; Arellano Celis, Javier; Becerra Bernal, Armando; Besa Vicuña, Enrique; Billard Acuña, Joaquín; Caro Figueroa, Carlos; Collao Ocaranza, Eufrosina; Del Pino Díaz, Gustavo; Espejo Espejo, Gilberto; Flores Alvarez, Roberto; Frías Pulido, Humberto; García Escobar, Pedro; González Moya, Arnoldo; Herrera Villarroel, Ramón; Montalva Ariztía, Marco Antonio; Mosso Rojas, Víctor; Muñoz Riveros, Orlando; Navarrete Navarrete, César; Ortiz Garmendia, Juan; Rojas Rojas, Luis Ernesto; Saldivia Vadillo, Jorge; Valle Valle, Benjamín Patricio; Basulto Guillen, Jorge; Batista viuda de Amenábar, Graciela; Vásquez Matus viuda de Faúndez, Ida; Candía Peña viuda de Llanos, Olga Luz; Contreras Figueroa, Lidia; Maira Castellón, Octavio; Castillo Videla, Carlos; Contreras viuda de Felsch, Virginia; Cordero Hurtado, Abel; Cuevas Cabezas, José Valentín; Charme viuda de Izquierdo, María; Del Fierro Herrera, Víctor; Díaz Oliveros, Eduardo; Herrera Ramírez, Roberto; Martínez Martínez, Carlos Alberto; Mella Cerda, Manuel; Monti Forno, Teresa; Muñoz Gajardo, Alpelices; Naranjo viuda de Marín, Inés e hijos menores; Neumann Aravena, Olivia;

Neves Silva, Edmundo; Quezada Villagra, Adelina; Rossi viuda de Jardel, Eloísa; Olivares Alvarez, Alfredo; Ortiz Pino, René; Poblete Vera, Samuel; Varela C. de Vallejo, Fresia; Beas Gajardo, Carlos F.; Pérez Castro, María Dolores, (Sor Candelaria) y Martínez Cabrera, Lorencia (Sor Lorencia); Prieto Adler, Hortensia;

Rodríguez de la Maza, viuda de Robinson, Carmela; Truffa viuda de Quina, Inés e hijo y Urrutia Briceño, Rafael.

—*Se levantó la sesión a las 13.55.*

*Alfonso G. Huidobro S.*  
Jefe de la Redacción.



# ANEXOS

## DOCUMENTOS

### 1

*PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA INVERTIR FONDOS EN OBRAS PUBLICAS EN LEBU, CON MOTIVO DE SU PRIMER CENTENARIO.*

Santiago, 12 de septiembre de 1962.

Con motivo del Mensaje, informes y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo 1º*—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de ciento cuarenta mil escudos (Eº 140.000), con motivo del Primer Centenario de la ciudad de Lebu.

El gasto que demande la aplicación de este artículo se imputará al mayor ingreso producido en la Cuenta A-35 e) del Cálculo de Entradas de la Nación, aprobado por la ley Nº 14.821.

*Artículo 2º*—Las sumas que destina el artículo precedente, se invertirán en los siguientes fines:

a) Aporte a la Municipalidad de Lebu para la construcción de su edificio Consistorial .....	Eº 30.000
b) Aporte para la reparación total del Teatro Municipal .....	30.000
c) Aporte a la Dirección de Pavimentación Urbana para un plan extraordinario de pavimentación en la comuna .....	30.000
d) Para invertir en un plan general de urbanización y ornato de barrios, plazas y paseos públicos .....	20.000
e) Aporte a la Municipalidad de Lebu para que invierta en mejoras en el Estadio Fiscal de Lebu (cierres y tribunas)	10.000
f) Para invertir en mejoras de la cancha Municipal de Basketball (cierres, tribunas, pavimentos, camarines, etc.) .....	10.000
g) Para la organización y celebración del Primer Centenario de Lebu (concursos, exposiciones, festivales y festejos)....	10.000
<b>Total .....</b>	<b>Eº 140.000</b>

*Artículo 3º*—La Municipalidad de Lebu en sesión extraordinaria especialmente citada, por acuerdo de los dos tercios de los Regidores en ejercicio, podrá variar el monto de las inversiones consultadas en el artículo precedente o alterar el orden de prelación de ellas.

*Artículo 4º*—La inversión que se consulta en la letra g) del artículo 2º, "Para la organización y celebración del Primer Centenario de Le-

bu", será determinada por la Municipalidad en sesión especial.

*Artículo 5º*—Los trabajos de pavimentación se realizarán en todo de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 8.946, y el aporte que señala la letra d) de la presente ley, se depositará en una cuenta especial del Banco del Estado, sobre la cual girará el Director de Pavimentación Urbana para la atención de las obras. Los pagos que efectúen los vecinos por obras ejecutadas con este aporte, ingresarán de nuevo a los recursos de pavimentación para la comuna de Lebu.

*Artículo 6º*—Las instituciones de previsión y el Servicio de Seguro Social podrán otorgar por una sola vez a sus imponentes que trabajen en la comuna de Lebu y a los jubilados y beneficiarios de montepío que acrediten domicilio en dicha comuna durante los últimos dos años, un préstamo especial con un máximo de dos meses de sus remuneraciones incluyendo las asignaciones familiares.

Un reglamento especial determinará las modalidades, plazos y demás condiciones para estos préstamos que soliciten los imponentes.

*Artículo 7º*—Los fondos no invertidos al 31 de diciembre de 1962, que se destinan para obras públicas en las letras a) y c) del artículo 2º de la ley N° 14.878, no ingresarán a rentas generales de la Nación y se mantendrán en una cuenta especial en la Tesorería Provincial de Santiago hasta su total inversión en dichas obras".

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Miguel Huerta.—Eduardo Cañas.*

2

*PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA INVERTIR FONDOS EN OBRAS DE ADELANTO EN LA COMUNA DE NACIMIENTO.*

Santiago, 12 de septiembre de 1962.

Con motivo de la moción, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo 1º*—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de E° 30.000 en obras de adelanto en la comuna de Nacimiento.

El gasto que demande la aplicación de este artículo se imputará al mayor ingreso producido en la Cuenta A-35-e) del Cálculo de Entradas de la Nación, aprobado por ley N° 14.821.

*Artículo 2º*—La suma que destina el artículo precedente se invertirá en los siguientes fines:

- a) Aporte a la Dirección de Pavimentación Urbana para la ejecución de obras de pavimentación en diversas calles de

la ciudad .....	Eº	20.000
b) Aporte a la Dirección de Obras Sanitarias para la ampliación de la red de alcantarillado .....		5.000
c) La Municipalidad aportará a la Empresa Eléctrica La Frontera para la ampliación de la red de alumbrado público de la ciudad de Nacimiento .....		5.000
	Eº	30.000

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Miguel Huerta.—Eduardo Cañas*".

3

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA OTORGAR UN APORTE EXTRAORDINARIO AL CLUB DEPORTIVO CULTURAL Y SOCIAL MEXICO, DE SANTIAGO.

Santiago, 12 de septiembre de 1962.

Con motivo de la moción, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo 1º*—Autorízase al Presidente de la República para otorgar un aporte extraordinario al "Club Deportivo, Cultural y Social México", ascendente a treinta mil escudos, con el objeto de dotar de mobiliario, enseres deportivos y habilitar y alhajar el local social y deportivo que le fue donado por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

La inversión de dichos fondos será hecha por el Comité Pro Construcción del Club Deportivo Cultural y Social México, quien deberá dar cuenta documentada de ella a la Contraloría General de la República.

El gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará al mayor rendimiento de la Cuenta A-35-e) del Cálculo de Entradas de la Nación, para el presente año.

*Artículo 2º*—Libérase a la construcción del "Club Deportivo, Cultural y Social México" de Santiago, del pago de todo impuesto, tasa o derecho fiscal, municipal y de cualquiera naturaleza que afecten o puedan afectar a los presupuestos o contratos de edificación o cualquier acto jurídico que celebre y que diga relación exclusivamente con el cumplimiento de sus fines.

Condónese a la referida construcción el pago de los impuestos, intereses penales, sanciones y multas que pueda adeudar a la fecha de vigencia de la presente ley, por concepto de presupuesto o contratos de edificación celebrados en conformidad a sus finalidades.

De las mismas franquicias indicadas en los dos incisos anteriores gozará el México Boxing Club de Osorno".

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Gustavo Loyola.—Eduardo Cañas.*

## 4

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE LIBERA A LA INMOBILIARIA ESCOLAR "FEDERICO FROEBEL" S. A., DE LOS IMPUESTOS QUE SEÑALA.

Santiago, 12 de septiembre de 1962.

Con motivo de la moción, informe y antecedente que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Libérase a la Inmobiliaria Escolar Federico Froebel Sociedad Anónima del pago de todo impuesto, tasa o derecho, fiscal, municipal y de cualquiera naturaleza que afecten y puedan afectar a los presupuestos o contratos de edificación o cualquier acto jurídico que celebre y que diga relación exclusivamente con el cumplimiento de sus fines, conforme a sus Estatutos aprobados por Decreto Supremo de Hacienda N° 12.650, de 19 de agosto de 1959.

Condónase a la referida Inmobiliaria el pago de los impuestos, intereses penales, sanciones y multas que pueda adeudar a la fecha de vigencia de la presente ley, por concepto de presupuestos o contratos de edificación celebrados en conformidad a sus finalidades".

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Miguel Huerta.—Eduardo Cañas.*

## 5

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE CREA LA CAJA DE OBREROS MUNICIPALES DE LA REPUBLICA.

Santiago, 12 de septiembre de 1962.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo 1º.*—La Caja de Previsión Social de los Obreros Municipales de Santiago se denominará Caja de Previsión Social de los Obreros Municipales de la República.

*Artículo 2º.*—A contar desde la vigencia de la presente ley, los obreros municipales del país pasarán a ser imponentes de la Caja de Previsión Social de los Obreros Municipales de la República, quedando éstos

y las Municipalidades respectivas sujetos a los derechos y obligaciones que establecen sus estatutos, salvo en todo aquello que sea modificado por la presente ley.

*Artículo 3º*—El Consejo Directivo de la institución será presidido por el Ministro del Trabajo y Previsión Social y estará compuesto por las personas indicadas en los estatutos de la Caja de Previsión Social de los Obreros Municipales de Santiago, elegidos en la forma establecida en su texto, y por el Tesorero General de la República, el Director General del Servicio Nacional de Salud y dos representantes de los obreros de las Municipalidades del país, uno por la zona al norte de la provincia de Santiago y otro por la zona al sur de esta provincia, designados por la Conferencia Nacional de Municipalidades a propuesta de la Junta Nacional Ejecutiva de la Unión de Obreros Municipales de Chile, en respectiva terna.

*Artículo 4º*—Para los efectos de la continuidad de la previsión se estará a lo dispuesto en la ley N° 12.987, de 23 de septiembre de 1958, debiendo hacerse las respectivas concurrencias a la Caja de Previsión Social de Obreros Municipales de la República.

Los imponentes podrán, dentro del plazo de 180 días, contado desde la publicación de esta ley en el Diario Oficial, solicitar el reconocimiento de cualquier periodo de desafiliación, de acuerdo con las normas de la ley N° 10.986.

*Artículo 5º*—El Servicio Nacional de Salud hará las prestaciones médicas y hospitalarias a los imponentes de la Caja de Previsión Social de obreros Municipales de la República en las localidades que les sean solicitadas por la institución.

En los casos anteriores, la atención que preste el Servicio Nacional de Salud será limitada a las prestaciones y beneficios que señala la ley N° 10.383, y corresponderá a la Caja de Previsión mencionada efectuar los aportes que indiquen sus estatutos.

*Artículo transitorio.*—Facúltase al Presidente de la República para dictar el estatuto definitivo de la Caja de Previsión Social de los Obreros Municipales de la República, refundiendo las disposiciones de los estatutos de la actual Caja de Previsión Social de los Obreros Municipales de Santiago y las contenidas en la presente ley”.

Dios guarde a V. E. (Fdos.): *Miguel Huerta.*—*Eduardo Cañas.*

6

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE  
CONCEDE DERECHOS DE EMPLEADOS PARTICULARES  
A LOS CHOFERES DE CASAS PARTICULARES Y  
PRÉDIOS AGRICOLAS.

Santiago, 12 de septiembre de 1962.

Con motivo de la moción, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

## Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Reemplázase el artículo 61 de la ley N° 7.295, por el siguiente:

“*Artículo 61.*—Las relaciones entre empleadores y choferes que prestan sus servicios en forma continuada en casas particulares y predios agrícolas, se regirán por las disposiciones contenidas en el Título IV del Libro I del Código del Trabajo, y se aplicará a estos choferes todas las disposiciones que rigen para los empleados particulares en lo que respecta a asignación familiar, sin sujeción a modalidad o distinción alguna”.

Dios guarde a V. E. (Fdos.): *Miguel Huerta.—Eduardo Cañas.*

## 7

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA TRANSFERIR GRATUITAMENTE UN TERRENO UBICADO EN LA POBLACION “EL PINAR” A LA PARROQUIA DEL ESPIRITU SANTO DE SAN MIGUEL.

Santiago, 12 de septiembre de 1962.

Con motivo del Mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

## Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público y autorízase al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Parroquia del Espíritu Santo de San Miguel, un terreno de una superficie de mil setenta y un metros cuadrados cincuenta y seis decímetros cuadrados (1.071,56 m<sup>2</sup>) ubicado en la Población “El Pinar” Paradero 5 de la Avenida Vicuña Mackenna, de la comuna de San Miguel, departamento y provincia de Santiago, con los siguientes deslindes: Norte, calle Castelar Norte, en 9,8 metros; Este, calle San Juan, en 62 metros; Sur, calle Castelar Sur, en 25,8 metros; y Oeste, propiedad ocupada por la Escuela y Parroquia del Espíritu Santo, en 60,2 metros.

La Parroquia beneficiada deberá destinar el terreno que se le transfiriere al funcionamiento de una Escuela gratuita. Si se destinare el terreno a otros fines, éste volverá al dominio del Fisco”.

Dios guarde a V. E. (Fdos.): *Miguel Huerta.—Eduardo Cañas.*